FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 035 de 2025 - FRR

OBJETO: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá**."

Bogotá D. C., julio de 2025

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la selección abreviada.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente, debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que, el servicio objeto a contratar se encuentra dentro de las causales descritas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección **Abreviada de menor cuantía**. Igualmente será aplicable a la presente selección abreviada y al contrato que de ella se derive lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.3 OBJETO

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá**.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Adecuación del Auditorio
- Reubicación y Habilitación de la Zona de Cafetería
- Mejora de Superficies de Pisos
- Mantenimiento y Adecuación de Áreas Específicas
- Cerramiento de UPS en Tercer Nivel
- Acondicionamiento del Área de Parqueos (Semisótano)
- Cubierta Protectora en Policarbonato Alveolar: Instalaremos una cubierta sobre el área de parqueos utilizando policarbonato alveolar.
- Reparación de Superficie de Piso: Restauraremos integralmente el piso, reparando fisuras y desniveles. Aplicaremos acabados resistentes (como pintura epóxica) para asegurar una superficie lisa y duradera.
- Señalización de Parqueo: Implementaremos señalización horizontal y vertical clara y visible, incluyendo la delimitación de espacios y flujos de tránsito.
- Mantenimiento Integral de Unidades Sanitarias: Renovaremos todas las unidades sanitarias mediante el reemplazo de accesorios (sanitarios y lavamanos).
- Mantenimiento de Ventanas: Realizaremos un mantenimiento preventivo y correctivo de todas las ventanas, incluyendo el cambio de bisagras en mal estado. Aseguraremos la correcta alineación, lubricación y un cierre hermético para optimizar su funcionamiento y aislamiento.
- Mantenimiento General de Cubierta: Intervendremos en la cubierta principal de la edificación, con el reemplazo de flaches deteriorados. Se realizará y garantizaremos un sellado efectivo en todos los puntos críticos para prevenir filtraciones.
- Demolición de Baños para Ampliación de Archivo General (Semisótano): Desmontaremos y demoleremos los baños ubicados en el semisótano. Este proceso permitirá la ampliación del espacio destinado al Archivo General.
- Pintura General de la Edificación
- Instalación escalera para acceso a cubierta
- Cambio cubierta en policarbonato patio central.
- Se realizarán mantenimiento a tomas e interruptores
- Se realizará inspección y mantenimiento a la red hidrosanitaria

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
274 m2	1107 m2	1107 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

1.3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	**72000000** Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101507** Servicios de mantenimiento de edificios

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($399.994.818) incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental**,** el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29025 del 08 de julio de 2025.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución es de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.
Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá

conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma secop ii, se informa que el canal de comunicación entre los interesados y la entidad será a través del correo electrónico: compras@registraduria.gov.co, o vía telefónica (61) 2202880 Ext. 1409, a su vez la entidad establece como medio de comunicación su página web.

1.6.1. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.6.2. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la selección abreviada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.6.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una única propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección de contratista, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá solicitar en cualquier momento hasta el traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes (ver en el cronograma del proceso la fecha que corresponde a la publicación del informe de evaluación preliminar) que éstos aclaren la información relacionada con los Requisitos Habilitantes y demás requisitos que no afectan la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** En consecuencia, la preparación diligente de las Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en el Proceso de Selección, incluyendo al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los demás Proponentes.

Cualquier oferente, que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar, en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que la entidad se lo haya solicitado directamente.

En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Así mismo, **los documentos exigidos en el presente proceso de selección para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.6.6. IDIOMA

El proponente debe presentar la propuesta en idioma Castellano. En caso de presentarse en un idioma distinto, El proponente podrá presentar con la oferta, documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1]

1.6.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, **en números enteros.**

1.6.8. AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.6.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones electrónico y ha obtenido del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.6.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.6.11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, entiende que no adquiere derecho alguno, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

[1] Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente Cod. CCE-EICP-MA-06

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada Capítulo, Sección, numeral o literal no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos, se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte de este.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo, no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

a) Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

b) Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a. Cuando se condicione la oferta.

b. Cuando se presenten propuestas parciales.

c. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

e. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

g. Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo, lo cual se podrá constataren la Plataforma SECOP II, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

i. Cuando se compruebe que, el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

j. Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

k. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

l. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte del presente proceso son:

- Los Estudios Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida en relación con este proceso.
- Las ofertas.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.10. CORRESPONDENCIA

Para **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la selección abreviada No. 035 de 2025 cuyo objeto es**:** *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la* ***Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá"***

Nota: NO deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. Únicamente a través de la plataforma SECOP II. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

- **PARA LOS PROPONENTES:**

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Entidad considera importante recalcar que, la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o

para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar del hecho a la Presidencia de la República, Línea Transparente del Programa anticorrupción, a través de alguno de los siguientes medios: Tel. 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, página Web: correos electrónicos: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; buzón1@presidencia.gov.co; También puede reportar el hecho en el portal de contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; así como en los portales de los Entes de Control.

1.12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2
ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, publicará los estudios previos, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y los **PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, a través de los siguientes medios:

PAGINA WEB PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II - IR A –Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada.	www.registraduria.gov.co – IR A – contratación

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Se podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii SECOP II, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones, así como las manifestaciones para limitar la convocatoria mypes o mipymes, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita, a través del mismo medio.

Es deber de los oferentes, consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.2.1 Limitación a Mipyme

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitación a Mipyme cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares.
b. Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
c. Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Para solicitar, la limitación a del proceso de selección a Mipyme, los interesados, deberán allegar solicitud por lo menos un día hábil, antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura.

Para acreditar la condición de Mipyme, el interesado deberá llegar junto con su solicitud lo siguiente:

1. Persona Natural:

- Certificación expedida por el mismo y un contador Público adjuntando copia del Registro Mercantil.

2. Persona jurídica:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal según se el caso, adjuntando copia del Certificado de existencia y representación Legal, expedido por la cámara de Comercio o por la autoridad competente.

2.3. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de selección abreviada, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso en el portal de Contratación SECOP II.

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán tener en cuenta toda la información establecida por la entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo deberá tener especial cuidado en el cronograma del proceso y manifestar su interés de participar a través del Portal de Contratación SECOP II.

2.5. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en la presente selección abreviada deben manifestar claramente su interés en participar, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y los lineamientos de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarse desde su cuenta de proponente plural y no desde la cuenta de alguno de sus integrantes, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido para la creación y para la manifestación de interesen acorde con lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/creacion-de-proponente-plural-secop-ii

Sólo en caso de que se presente Falla General la entidad seguirá el protocolo de indisponibilidad establecido por SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

No podrá inscribirse más de una vez, la persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o inscribir dos (2) o más Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En caso de verificarse la ocurrencia de esta circunstancia se procederá a tener en cuenta únicamente la primera manifestación realizada.

Vencido el término establecido en el cronograma para presentar manifestaciones de interés la entidad publicará la lista de proveedores interesados, y a su vez la plataforma SECOP II habilitará una invitación para que los proveedores puedan presentar sus ofertas. Esta información podrá ser consultada a través del área de trabajo del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: La manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta (numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20., Decreto 1082 de 2015), por tanto, sólo serán tenidas en cuenta las propuestas de los posibles oferentes que hayan presentado manifestación de interés dentro del término y forma establecidos en el presente pliego de condiciones.

Es de anotar que los datos relacionados en la observación de los integrantes de los consorcios y uniones temporales y su conformación podrán ser consultados desde el perfil del proveedor.

2.6. CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

EL FONDO, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral anterior, en cada una de las manifestaciones de interés, conformará la lista de posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), **EL FONDO** conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), **EL FONDO** realizará

sorteo entre ellos, para conformar un número de diez (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal, que hayan realizado manifestación de interés valida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas

Del sorteo que se lleve a cabo, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecida, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron, con la cual se dará por notificado a los diez posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2.7. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

2.7.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

Quienes se encuentren en el Listado de posibles oferentes, presentarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso cargando en la plataforma de SECOP II.

2.7.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal de Contratación SECOP II.

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad, para la presente Selección Abreviada realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II, durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego, para garantizar la transparencia y el acceso público a la información.

2.9. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, en el pliego de condiciones y/o en el requerimiento.

2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, se presumen auténticos. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.11. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRA.

Para el análisis de las condiciones del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta el cronograma del proceso, que se publicará en los documentos del proceso con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Carrera 10 No. 30 - 33, en la ciudad de **Tunja – Boyacá**

La visita a la sede de la **Delegación Departamental** será coordinada por la **Delegación Departamental de Boyacá,** para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental de Boyacá, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2. PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada Cuando se prorrogue la fecha de cierre, En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

PERSONAS NATURALES – PROFESIONES LIBERALES

Los proponentes que se presenten como personas naturales, para la ejecución del contrato de interventoría de obra, deberán acreditar los siguientes documentos:

- Tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda a la profesión del proponente.

- Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, en el que conste la actividad económica relacionada con la prestación de servicios a contratar.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público, en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de

1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el pliego de condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones definitivo, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones definitivo. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes, con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la

República en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

3.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del

representante legal y de la empresa proponente, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, en caso contrario, la Entidad se abstendrá de adjudicarles el contrato.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y de los demás a que haya lugar.

3.8. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", así mismo, el Fondo consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá cargar en la plataforma del secop ii, junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con NIT 899.999.737-9, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser constituida por el **diez por ciento (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una **vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta**. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, quién deberá remitir los documentos que lo acrediten como tal, suscrito por este cuando aplique o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los **seis**

(6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

3.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral *primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)"*, el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá allegar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales descargado a través de la página web de la Policía Nacional o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. En el caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de inhabilidades por delitos sexuales y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar con su oferta, el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, el mismo debe haber sido

expedido con fecha **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada debiendo encontrarse en firme. con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de este debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente, deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

3.14. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. XX) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en

la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

CAPÍTULO 4
COMPONENTE TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Especificaciones generales

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor y/o supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y/o supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Deberá coordinarse con el supervisor y/o interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse

con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y/o interventor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

b) Especificaciones de ítem.

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNI	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DEMOLICIÓN DE GRANITO LAVADO Y ALISTADO EN PISOS Y GRADAS	m²	La actividad de DEMOLICIÓN GRANITO Y ALISTADO EN GRADAS consistirá en la remoción completa de este material existente en las áreas indicadas por la interventoría o supervisión, incluyendo el revestimiento, el mortero de agarre y cualquier otra capa adherida a la superficie base. Se realizará la demolición utilizando herramientas manuales o mecánicas adecuadas, como martillos demoledores, cinceles y palancas, según el tipo de piso y las condiciones del área a demoler. Se tomarán las precauciones necesarias para evitar daños a las estructuras circundantes, como muros, columnas y barandas. Se realizará la remoción de todos los escombros generados durante la demolición y su disposición final en un botadero certificado, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará la limpieza exhaustiva del área de trabajo, dejando la superficie base libre de residuos y lista para la instalación del nuevo piso. incluye guarda escoba. Incluye retiro escombros.
01.01.02	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	La demolición de pañetes implica la remoción completa del revestimiento de mortero de muros o cielos rasos, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes contra polvo y escombros, limpiando la superficie base de restos de mortero, cargando y retirando los escombros a un botadero autorizado según las normativas locales, y dejando la superficie lista para nuevas aplicaciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de área demolida. Incluye retiro escombros.
01.01.03	DESMONTE Y REINSTALACIÓN ARCHIVADOR RODANTE EXISTENTE	un	El desmonte y reinstalación de archivador rodante existente de 4 unidades de consulta consiste en un proceso meticuloso que el contratista debe ejecutar para garantizar la integridad y perfecta funcionalidad del mueble en su nueva ubicación. Esto implica el desarme cuidadoso de cada componente (módulos, rieles, manivelas y sistemas de seguridad) utilizando las herramientas adecuadas para prevenir daños. Posteriormente, se procede a la reinstalación y ensamble preciso de todas las partes, seguido de los ajustes y nivelación necesarios para asegurar que los módulos rueden suavemente, que el sistema de cierre opere eficientemente y que todo el conjunto funcione a la perfección. Durante todo el proceso, el contratista debe emplear mano de obra calificada y cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad industrial, dejando el área de trabajo limpia al finalizar. Cualquier daño causado al archivador o a las instalaciones será su responsabilidad y deberá ser reparado o reemplazado sin costo adicional para la entidad.
01.01.04	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL SC	un	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.05	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m	El desmonte y retiro de flanches, canales y bajantes implica la remoción completa de estos elementos de conducción de aguas lluvias, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente, incluyendo el cargue manual o mecánico de los mismos, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones o instalaciones. Incluye retiro escombros.
01.01.06	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	m	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento de válvulas y sellos, la limpieza y desinfección de sifones y registros, y la posterior comprobación del flujo adecuado de agua, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional (Aguas Lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.
01.01.07	DEMOLICIÓN DE MESÓN	m	La demolición de mesón comprende la remoción completa de la superficie de trabajo, ya sea de concreto, granito, mármol o cualquier otro material, incluyendo su estructura de soporte y revestimiento, con el uso de herramientas manuales o eléctricas según sea necesario. Este proceso también incluye la demolición y retiro de la poceta lava traperos que esté integrada o anexa al mesón. Durante la ejecución, se deben proteger las áreas circundantes contra daños y polvo, separar los materiales para facilitar su disposición o reciclaje, cargar y retirar todos los escombros a un

			botadero autorizado cumpliendo con las normativas locales, y limpiar el área resultante para futuras intervenciones. El trabajo se cuantificará por metro lineal (ml) hasta un ancho de 80 cm e incluye el retiro total de escombros.
01.01.08	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	El trasiego de muebles existentes implica el movimiento cuidadoso de mobiliario dentro del mismo espacio o a una ubicación cercana, con el fin de facilitar los trabajos objeto del contrato en la edificación, protegiendo tanto los muebles como las áreas circundantes contra daños, utilizando técnicas y equipos adecuados para el levantamiento y transporte, y asegurando la disposición final de los muebles en la nueva ubicación según las indicaciones de la supervisión o interventoría, para su posterior reinstalación, minimizando interrupciones y optimizando el desarrollo de los trabajos en la edificación. Incluye retiro de escombros si aplica.
01.01.09	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	El desmonte de aparatos sanitarios comprende la desconexión segura de las conexiones de agua y desagüe, la remoción cuidadosa de inodoros, lavamanos, bidés, duchas y otros elementos sanitarios, la protección de las áreas circundantes contra posibles daños y derrames, el taponamiento temporal de las tuberías para evitar fugas, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.10	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	El desmonte de marcos y puertas implica la remoción completa de hojas, marcos y herrajes, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente, protegiendo las áreas circundantes contra posibles daños, cargando y retirando todos los elementos desmontados a un botadero autorizado (previa autorización del interventor) cumpliendo con las normativas ambientales, y limpiando el área resultante para futuras intervenciones o instalaciones, minimizando riesgos y optimizando la gestión de residuos. Incluye retiro escombros.
01.01.11	DESMONTE CORTINEROS	ml	El desmonte de cortineros implica la remoción cuidadosa de los soportes y barras de cortinas, protegiendo las áreas circundantes contra posibles daños, desmontando y separando los componentes según su material para facilitar el reciclaje o disposición adecuada, cargando y retirando todos los elementos desmontados a un lugar autorizado cumpliendo con las normativas locales, y limpiando el área resultante para futuras instalaciones.
01.01.12	DEMOLICIÓN MUROS 0.15M - 0.25 M, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	Esta actividad se refiere a retiro de muros divisorios de espacios, mesones u otro definido por la supervisión o interventoría La demolición de muros de mampostería con espesores entre 0.15 y 0.25 metros, abarca la remoción completa del muro, incluyendo la fragmentación controlada para evitar daños a estructuras adyacentes, la protección de áreas circundantes contra polvo y escombros, el cargue manual o mecánico de los escombros resultantes, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales locales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie demolida.
01.01.13	DEMOLICIÓN MUROS DRYWALL	m²	La demolición de muros drywall implica la remoción completa de las placas de yeso, la estructura de soporte (perfiles metálicos o de madera) y cualquier material de aislamiento o acabado adherido. Este proceso debe realizarse cuidadosamente para evitar daños a las áreas circundantes, desconectando cualquier instalación que discurra por el interior del muro (eléctrica, sanitaria, etc.) y protegiendo las áreas adyacentes del polvo y escombros generados. Los materiales resultantes de la demolición se cargarán y retirarán a un botadero autorizado, cumpliendo con las normativas ambientales locales, y el área quedará limpia y libre de residuos para futuras intervenciones.
01.01.14	DEMOLICIÓN PLACA CONTRAPISO 0.15M	m²	La demolición de placas contrapiso de 0.15 aprox. metros implica la fragmentación y remoción completa de la placa de concreto, utilizando herramientas manuales o mecánicas según sea necesario, protegiendo las áreas circundantes contra daños y polvo, separando los materiales para facilitar su disposición o reciclaje, cargando y retirando todos los escombros a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas locales, y limpiando el área resultante para futuras intervenciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie demolida. Incluye retiro escombros.
01.01.15	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	se refiere a la instalación de elemento de aislamiento de las áreas a intervenir en polisombra de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a UV, postes de madera tratada o metal galvanizado y fijaciones como alambre o abrazaderas, ejecutando un replanteo preciso, instalación nivelada de postes, tensado firme de la polisombra y verificando la estabilidad final, con consideraciones adicionales para vientos fuertes y seguridad en áreas de tráfico, midiendo y pagando por metro lineal o cuadrado (se garantizará la reutilización en diferentes frentes de obra).
01.01.16	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	m²	La demolición de enchape implica el retiro total de revestimientos en baños, cocineta y área de atención al público, incluyendo la demolición del alistado o pañete,

			utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes, limpiando la superficie base de adhesivos y escombros, y disponiendo los residuos según normativas locales, todo con seguridad y cuidado para no dañar la base, entregando las superficies intervenidas limpias y niveladas, adecuadas para la instalación del nuevo enchape de piso y pared, midiéndose por metro cuadrado de área demolida, incluye retiro escombros.
01.01.17	DEMOLICIÓN PISO CERÁMICO	m²	La actividad de DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE consistirá en la remoción completa del piso en material cerámico, gres, o cualquier otro rígido, existente en las áreas indicadas por la interventoría o supervisión, incluyendo el revestimiento, el mortero de agarre y cualquier otra capa adherida a la superficie base. Se realizará la demolición utilizando herramientas manuales o mecánicas adecuadas, como martillos demoledores, cinceles y palancas, según el tipo de piso y las condiciones del área a demoler. Se tomarán las precauciones necesarias para evitar daños a las estructuras circundantes, como muros, columnas y tuberías. Se realizará la remoción de todos los escombros generados durante la demolición y su disposición final en un botadero certificado, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará la limpieza exhaustiva del área de trabajo, dejando la superficie base libre de residuos y lista para la instalación del nuevo piso. incluye guarda escoba. Incluye retiro escombros.
01.01.18	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	La limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias implica la remoción completa de impermeabilizaciones previas, escombros, hojas, tierra y cualquier obstrucción, utilizando herramientas manuales o hidráulicas según sea necesario, limpiando tanto el interior de los canales como de los bajantes, verificando el correcto flujo de agua, y disponiendo los residuos de manera adecuada, con especial atención a la seguridad en trabajos en altura y la protección de áreas circundantes para evitar daños por agua o escombros.
01.01.19	DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA.	un	El desmonte y retiro de la poceta lavaplatos implica la desconexión de las tuberías de suministro de agua fría y caliente, así como del desagüe, la remoción de la **grifería** y de la poceta misma de su ubicación, incluyendo cualquier elemento de fijación o soporte. Se debe realizar el trabajo cuidadosamente para evitar daños a las paredes, pisos o muebles circundantes. Finalmente, la poceta, la grifería y todos los accesorios desmontados se retirarán del lugar y se dispondrán adecuadamente según las normativas locales.
2	**MAMPOSTERÍA**		
2,01	**MAMPOSTERÍA**		
02.01.01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM	m²	La construcción de muros divisorios en drywall de doble cara, con espesor de 12 cm, implica la instalación de una estructura metálica de perfiles galvanizados, la fijación de paneles de yeso laminado a ambos lados de la estructura, el relleno interior con material aislante (lana mineral, poliestireno, etc.) si se requiere, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme, y la instalación de elementos de refuerzo o aislamiento si se requieren, garantizando la estabilidad y planitud del muro, midiéndose por metro cuadrado de superficie construida, incluye lineales, filos y dilataciones.
02.01.02	DINTEL EN CONCRETO 0.15x0.20	m	El suministro y construcción de dintel en concreto de 0.15 m x 0.20 m implica la elaboración de un encofrado con las dimensiones especificadas, la colocación de refuerzo de acero, que básicamente incluye 4 barras longitudinales de 3/8 de pulgada de diámetro y flejes o estribos de 1/4 de pulgada de diámetro espaciados. Esto incluye el corte, doblado y amarre del acero, garantizando su correcta ubicación dentro del encofrado. Posteriormente, se realizará el vaciado de concreto con la resistencia especificada en los planos, el vibrado para asegurar la compactación, el curado adecuado y el desencofrado. Incluye todos los materiales (cemento, arena, grava, agua, acero de refuerzo longitudinal de 3/8", acero para flejes/estribos de 1/4", alambre de amarre, madera o metal para el encofrado), mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la construcción completa y funcional del dintel.
3	**CUBIERTAS**		
3,01	**CUBIERTAS**		
03.01.01	CANAL AMAZONA	m	Se requiere el suministro e instalación completa de canaletas de PVC "Canal Amazona" de 3 metros de longitud (13 cm alto frontal x 9 cm alto trasero x 12 cm ancho), incluyendo todos los elementos necesarios para su anclaje seguro a la estructura soporte con soportes o ménsulas (cantidad y tipo según fabricante), la unión hermética entre tramos mediante conectores y adhesivo de PVC, el cierre de extremos con tapones laterales, la conexión a bajantes a través de adaptadores específicos, los elementos de fijación (tornillos, pernos, chazos), y sellante adicional si se requiere, asegurando el replanteo, nivelación con pendiente adecuada,

			ensamblaje, pruebas de estanqueidad y limpieza final, cuantificándose por metro lineal de canaleta instalada. La marca podrá ser sustituida en obra por otra igual o superior en especificaciones previa autorización del interventor.
03.01.02	MANTENIMIENTO CUBIERTA TERMOACUSTICA	m²	El mantenimiento de cubierta PVC consiste en la revisión general de la cubierta ubicada en el edificio de la edificación identificando la ubicación específica de los puntos que presentan filtración, determinando las causas exactas (tornillería floja o faltante, juntas deterioradas, fisuras, etc.). Una vez identificadas las causas, se realizará el ajuste necesario, que puede incluir el reapriete o reemplazo de tornillería, la aplicación de sellantes acrílicos de alta adherencia y resistencia a la intemperie, la reparación o reemplazo de elementos deteriorados de la cubierta PVC, y cualquier otra acción correctiva necesaria para garantizar la solución definitiva de la filtración. Este trabajo se realizará garantizando la seguridad en alturas y por personal especializado en cubiertas de PVC, utilizando los equipos y materiales adecuados para asegurar la durabilidad y estanqueidad de la cubierta reparada.
03.01.03	ESTRUCTURA METALICA PARA INSTALACION DE POLICARBONATO	m	La estructura metálica para la instalación de policarbonato se construirá utilizando tubo cuadrado estructural HR50 de mínimo 50 x 50 x 2.0 mm y 6 metros de longitud. El diseño de la estructura será acordado entre el personal que realizará los trabajos, la supervisión y la interventoría, considerando las necesidades del proyecto y las características del policarbonato a instalar. Esto incluye el corte y dimensionamiento de los tubos según el diseño acordado, su ensamblaje mediante soldadura y/o elementos de fijación adecuados para garantizar la estabilidad y soporte del policarbonato. Adicionalmente, **en caso de ser** necesario, se hará uso del ítem SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM (el cual se cuantifica de manera individual) para elementos complementarios o detalles específicos del diseño. Se deberá proteger la estructura contra la corrosión mediante la aplicación de pintura anticorrosiva. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas de construcción vigentes, incluyendo las relacionadas con trabajo en alturas y seguridad del personal, y asegurando la correcta sujeción de las láminas de policarbonato a la estructura metálica.
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS MARCA HAWK O SIMILAR TIPO D BAJO NORMA EN795, ANSI Y RES 1409DE 2012, INCLUYE EPÓXICOS, PERFORACIONES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ACCESO Y PERSONAL CALIFICADO PARA LA INSTALACION	un	Este ítem comprende el suministro e instalación de un punto de anclaje fijo tipo argolla o anillo "D" en acero inoxidable 316L. El anclaje debe garantizar una carga máxima de 25 kN (aproximadamente 5620 lbf) y contar con certificación de calidad bajo las normas ANSI Z359.18-2017/Clase T y EN 795-2012/Clase A. La instalación debe realizarse con herramienta especializada para la correcta fijación del perno de anclaje y el uso de un adhesivo epóxico de alta resistencia para anclaje químico. Una vez instalado, se realizará una prueba de carga con dinamómetro a 3000 lbf (aproximadamente 13.34 kN), la cual deberá ser documentada en un informe de pruebas de carga. Adicionalmente, el contratista deberá entregar un informe de certificación del punto de anclaje, incluyendo su hoja de vida y ficha de inspección. Todos los puntos de anclaje serán instalados en las áreas específicamente indicadas por el supervisor de la obra, asegurando la verificación de las condiciones estructurales del concreto para cada fijación. 
03.01.05	REJILLA 5X3 TRAGANTE CÚPULA PLÁSTICA	un	La instalación de rejilla 5x3 de cúpula plástica implica la realización de la perforación en la viga canal o ajuste de la existente con la medida exacta para el paso de tubería de 4 pulgadas en caso de ser necesario, y la fijación segura de la rejilla de material plástico en dicha perforación. Se utilizarán tornillos o adhesivos adecuados para garantizar la estabilidad y evitar desplazamientos, asegurando la correcta evacuación del agua y evitando la entrada de residuos, y cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por unidad de rejilla instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será

			aplicable.
03.01.06	CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM	m²	El suministro e instalación de cubierta en lámina de policarbonato alveolar de 8 mm implica la provisión de las láminas de policarbonato alveolar con el espesor de 8 mm, las dimensiones y el color definidos en obra, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta instalación (perfiles de remate, perfiles de unión, cintas de sellado, tornillería con arandelas de neopreno, etc.). Esto incluye el transporte de los materiales a la obra, el corte de las láminas según las dimensiones del proyecto, su colocación sobre la estructura de soporte previamente instalada, la fijación mediante la tornillería adecuada asegurando el sellado hermético, la instalación de los perfiles de remate y unión para garantizar la continuidad y el acabado de la cubierta, y la aplicación de las cintas de sellado en los bordes expuestos para evitar la entrada de polvo y humedad. La instalación se realizará cumpliendo con las recomendaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, incluyendo las relacionadas con trabajo en alturas y seguridad del personal. La cuantificación se realizará por metro cuadrado de cubierta de policarbonato alveolar de 8 mm instalada.
03.01.07	FLANCHE O ALFAJÍA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	La instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 28, con ancho hasta 0.30 metros según disposición de la cubierta, se realizará como remate de cubierta contra muro. Para garantizar su instalación, se realizará una canal en el muro preferiblemente con pulidora. El proceso implica el corte y conformado de la lámina para ajustarse a la geometría del remate, la aplicación de epóxico igual o similar a Sikaflex 1A para garantizar la adherencia y sellado hermético entre el flanche y la superficie, y la fijación del flanche con tornillos o remaches según sea necesario, asegurando la correcta evacuación del agua y evitando filtraciones, cumpliendo con las especificaciones de diseño y las normativas de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de flanche instalado.
4	**CIELORRASOS**		
4,01	**CIELORRASOS**		
04.01.01	CIELORRASO PLANO DRYWALL 1/2	m²	La instalación de cielorraso plano en drywall de 1/2 pulgada implica la nivelación y fijación de la estructura de perfiles metálicos, incluyendo todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para garantizar la estabilidad, la colocación de las placas de drywall sobre la estructura, asegurando su correcta modulación y alineación, el tratamiento de juntas con cinta y masilla para lograr una superficie uniforme y lista para acabado final, y la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada.. Incluye lineales.
5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
5,01	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
05.01.01	ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	La instalación de espejo de cristal de 4mm implica la preparación de la superficie de apoyo, la aplicación de adhesivo especial para espejos, la colocación del espejo asegurando su nivelación y alineación, la fijación con elementos adicionales si se requieren, y la limpieza final del espejo. Los bordes del espejo deberán ser pulidos para garantizar la seguridad y un acabado estético adecuado. El trabajo se realizará cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie instalada.
05.01.02	SUMINISTRO INST. PELÍCULA ADHESIVA FROST, PARA VIDRIOS	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ADHESIVA FROST PARA VIDRIOS comprende la provisión de una lámina autoadhesiva de poliéster o PVC, con un acabado esmerilado o mate, diseñada específicamente para ser aplicada en superficies de vidrio (ventanas, puertas, divisiones de oficina, etc.). Su propósito principal es ofrecer privacidad y un control difuso de la luz (permitiendo el paso de luz natural sin oscurecer el espacio), logrando una estética similar a la del vidrio sandblasteado. La película debe ser de alta calidad, con resistencia a los arañazos y propiedades de durabilidad certificada para su uso interior y/o exterior, según sea el caso, asegurando que mantendrá sus características ópticas y adhesivas a lo largo del tiempo. La instalación se realizará sobre superficies de vidrio previamente limpias, lisas e íntegras, empleando un método de aplicación húmeda que garantice una adherencia uniforme y esté completamente libre de burbujas, pliegues o cualquier otra imperfección. Esto incluye los cortes precisos para ajustarse a las dimensiones exactas del vidrio y un correcto sellado de los bordes, asegurando un acabado profesional y estético. La cuantificación de esta actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de película instalada.
05.01.03	CERÁMICA FORMATO 30CMX60CM	m²	La instalación de cerámica, con formato de referencia 30cm x 60cm de primera calidad o cualquier otro formato acordado en ejecución siempre y cuando cumpla con características iguales o superiores, exige la preparación minuciosa de la

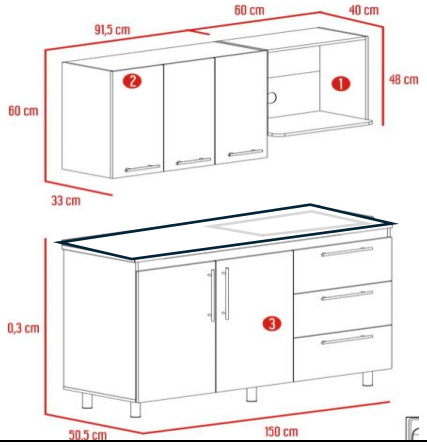
			superficie, incluyendo limpieza y nivelación exhaustiva, seguida de la aplicación uniforme de adhesivo cerámico pegacor o similar con llana dentada para asegurar una adhesión óptima. Las piezas cerámicas se dispondrán con precisión, utilizando separadores para mantener juntas de dilatación perimetrales y de paño de un ancho mínimo de 5 mm o según especificaciones del fabricante, además de separadores entre piezas para mantener juntas uniformes y verificando constantemente la nivelación y alineación. Tras el fraguado del adhesivo, las juntas entre piezas y las juntas de dilatación se rellenarán con boquilla apropiada para el tipo de cerámica y el ancho de junta, garantizando un sellado duradero y la capacidad de movimiento de la superficie. La limpieza final, realizada con productos no abrasivos, preservará la integridad de la cerámica. La instalación se ajustará a las normativas vigentes, empleando los elementos de protección personal necesarios, y se medirá por metro cuadrado de superficie instalada.
05.01.04	ACCESORIOS PARA BAÑO (5UN)	un	La instalación de accesorios para baño (5 unidades) implica la fijación segura a la pared de los elementos especificados (toallero, portarrollos, jabonera, percha, etc.), utilizando tornillos y chazos adecuados para el tipo de pared, garantizando la nivelación y alineación de los accesorios, y realizando la limpieza final del área de trabajo, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por unidad de juego de accesorios instalado.
05.01.05	TAPAS REGISTRO 15CMX15CM	un	La instalación de tapas de registro de 15cm x 15cm implica la preparación del hueco o registro, la fijación segura de la tapa utilizando tornillos o elementos de sujeción adecuados para el tipo de superficie, garantizando la nivelación y alineación de la tapa, y la limpieza final del área de trabajo, en los puntos informados por la supervisión o interventoría. El trabajo debe realizarse cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción vigentes, midiéndose por unidad de tapa de registro instalada.
6	**RED SANITARIA**		
6,01	**RED SANITARIA**		
06.01.01	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	La salida sanitaria para el Lavamanos 2 consistirá en un punto de conexión al sistema de desagüe, utilizando tubería de PVC SCH-40 de 2 pulgadas (50 mm) de diámetro y con una longitud mínima de 3 metros, con accesorios del mismo material unidos mediante soldadura líquida hermética, incluyendo un sifón tipo "P" de PVC con un sello hidráulico mínimo de 50 mm accesible para limpieza y un adaptador para la conexión al desagüe del lavamanos (generalmente 1 1/2 pulgada); la instalación se realizará con una pendiente mínima del 2% hacia el punto de descarga, con soportes adecuados a lo largo de su extensión, **incluyendo la conexión a la red de desagüe existente**, se someterá a prueba hidráulica para verificar fugas y cumplirá con las normativas sanitarias vigentes, considerándose como un punto instalado.
06.01.02	TUBERÍA PVCS 2	m	Este ítem comprende el suministro e instalación de tubería de **PVCS** de **2 pulgadas (50 mm)** de diámetro, **destinada a complementar las longitudes que no se alcanzan a cubrir con las cantidades de tubería establecida en las salidas contempladas en el presupuesto**. Incluye todos los accesorios necesarios (codos, tees, adaptadores, etc.) para su correcta conexión a las tuberías existentes o a nuevos puntos de conexión, garantizando una pendiente mínima del 2% en las nuevas secciones y sujeción adecuada mediante soportes. La tubería deberá cumplir con las normativas sanitarias vigentes. La medición se realizará por **metro lineal instalado** de tubería adicional.
06.01.03	RED AGUAS LLUVIAS PVC A.LL. 4"	m	La instalación de la red de aguas lluvias en PVC A.LL. de 4" se realizará definiendo la ruta en sitio, en coordinación con la supervisión o interventoría. Se colocará la tubería PVC de 4" siguiendo el trazado establecido, asegurando la pendiente adecuada para el flujo del agua, y fijándola con soportes si es necesario. Se unirán tuberías y accesorios con cemento PVC, asegurando alineación y sellado. Se instalarán conforme a la caja de inspección nivelados y sellados en los puntos definidos en sitio. Se realizará prueba de estanqueidad llenando la tubería con agua. Se rellenarán las zanjas con material adecuado, compactando en capas. Se limpiará el área de trabajo y se cumplirá con normativas vigentes, midiéndose por metro lineal de tubería instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
06.01.04	RED SANITARIA PVC 4"	m	El suministro e instalación de red sanitaria en PVC de 4 pulgadas implica la provisión de tubería de PVC de 4 pulgadas de diámetro, accesorios (codos, tees, yees, reducciones si son necesarias, etc.), material de unión (pegamento para PVC), abrazaderas de sujeción y cualquier otro elemento requerido para la construcción de la red sanitaria. Esto incluye el trazado de la red según la lectura y ubicación de la red mas cercana, los elementos de fijación a muro o techo, el corte y unión de las tuberías y accesorios utilizando el pegamento adecuado, la instalación de las cámaras de inspección en los puntos requeridos, la prueba de estanqueidad de la red para

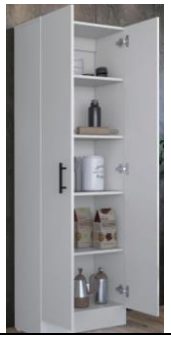
			verificar la ausencia de fugas, y la conexión a los puntos de descarga existentes o proyectados. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas sanitarias y de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de tubería instalada, incluyendo los accesorios.
06.01.05	CONEXION A RED EXISTENTE AGUAS LLUVIAS PVC A.LL. 4"	glb	La conexión a la red existente de aguas lluvias en PVC A.LL. de 4" se realizará siguiendo las especificaciones del ítem anterior (instalación de red de aguas lluvias en PVC A.LL. de 4"), asegurando la correcta unión de la nueva red a la existente. Esto implica la preparación del punto de conexión, el corte y ajuste de la tubería PVC de 4" según sea necesario, la unión mediante cemento PVC, la verificación de la pendiente y alineación, la prueba de estanqueidad para garantizar la ausencia de fugas, y la limpieza final del área de trabajo. Se utilizarán los accesorios necesarios en medidas y materiales concordantes para garantizar la correcta conexión y funcionamiento de la red. La conexión se realizará cumpliendo con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por punto de conexión realizado. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
06.01.06	CAJA INSPECCIÓN 60CMX60CM	un	La instalación de caja de inspección de 60cm x 60cm se realizará en concordancia con los ítems anteriores de la red de aguas lluvias, específicamente en el sitio definido en obra. El trabajo implica la excavación del hueco con las dimensiones adecuadas, la nivelación y compactación del fondo, la construcción de la caja en concreto corriente y ladrillo común, la conexión de las tuberías de entrada y salida, la instalación de la tapa prefabricada de 70cm x 70cm, y la limpieza final del área de trabajo. Se incluirán todos los niveles, pendientes y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja, evitando estancamientos y asegurando un flujo adecuado de aguas lluvias. La instalación deberá cumplir con las normativas de construcción y saneamiento vigentes, midiéndose por unidad de caja de inspección instalada. En caso de no requerirse la instalación de este elemento, este ítem no será aplicable.
06.01.07	BAJANTE RAINGO	m	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE RAINGO PARA AGUAS LLUVIAS comprende la provisión y el montaje de un sistema de tuberías verticales diseñado para la evacuación eficiente y controlada del agua de lluvia recolectada por las canales, desde los aleros de la cubierta hasta el sistema de drenaje pluvial. Este sistema estará compuesto por la línea de bajantes tipo Raingo de PVC (Policloruro de Vinilo) fabricado por PAVCO Wavin, siendo compatible con la canal Amazona incluida en el proceso. La instalación incluirá el uso de accesorios complementarios del mismo sistema Raingo (codos, uniones, soportes, etc.) para asegurar un ajuste perfecto y uniones rápidas que no requieren soldaduras ni selladores adicionales para su estanqueidad y que permitan la expansión y contracción térmica del material. El trazado de la bajante deberá seguir las pendientes adecuadas y las distancias de fijación recomendadas por el fabricante para asegurar un flujo constante y evitar obstrucciones, culminando con la conexión segura al sistema de alcantarillado o a un punto de descarga definido en el diseño hidrosanitario. Para garantizar la calidad y compatibilidad, se aceptarán marcas iguales o superiores a Pavco Wavin, cuya propuesta de sistema (bajante y canal) deberá ser presentada y aprobada previamente por la interventoría.
06.01.08	SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	La salida sanitaria para inodoro de 4 pulgadas, descolgada de la placa de entrepiso, implica el suministro e instalación de la tubería de PVC de 4 pulgadas de diámetro necesaria para conectar el inodoro al sistema de alcantarillado o a la red sanitaria principal, suspendida desde la placa superior. Esto incluye la provisión de la tubería, los accesorios necesarios para la conexión (codos, curvas, etc.), el material de unión (pegamento para PVC) y los elementos de fijación y soporte requeridos para su correcta suspensión (abrazaderas, soportes metálicos, etc.). La instalación comprende el trazado de la tubería desde el punto de conexión del inodoro hasta la red sanitaria, considerando la trayectoria descolgada desde la placa, el corte y unión de los tramos y accesorios, la fijación segura a la placa de entrepiso garantizando su estabilidad y pendiente correcta, y la conexión final al punto de descarga del inodoro, asegurando un sello hermético. La instalación se realizará cumpliendo con las normativas sanitarias y de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por punto de salida sanitaria para inodoro instalado.
06.01.09	SUMINISTRO E INST. DE REJILLAS PARA SIFÓN DE PISO 2 Y 3" EN PVC	un	El suministro e instalación de rejillas para sifón de piso de 2 y 3 pulgadas, con sosco en PVC de 3x2 pulgadas, nivelada y emboquillada, implica la provisión de rejillas fabricadas en PVC o metálica con dimensiones adecuadas para sifones de piso de 2 y 3 pulgadas de diámetro, que incorporan un sosco o cuello de conexión en PVC de 3 pulgadas de diámetro superior y 2 pulgadas de diámetro inferior para su correcta adaptación al sifón. La instalación consiste en la inserción del sosco en la boca del sifón, asegurando un ajuste hermético y firme, la nivelación de la rejilla con el nivel del piso circundante para evitar tropiezos y facilitar el drenaje, y el emboquillado de los bordes de la rejilla con material adecuado (generalmente mortero fino o boquilla

			cerámica) para sellar la unión con el piso, evitar filtraciones y proporcionar un acabado estético. Incluye todos los materiales (rejilla de PVC con sosco PVC 3x2, material de emboquillado) y la mano de obra necesaria para su correcta colocación, nivelación y emboquillado. La cuantificación se realizará por unidad de rejilla con sosco instalada, nivelada y emboquillada.
7	**RED ELÉCTRICA**		
7,01	**RED ELÉCTRICA**		
07.01.01	REVISION Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	La revisión y mantenimiento de puntos eléctricos existentes **incluye obligatoriamente el cambio de los aparatos** (tomas corrientes, interruptores y plafones) que presenten deterioro, mal funcionamiento o no cumplan con las normativas de seguridad vigentes. Adicionalmente, se realizará una inspección detallada del cableado asociado para identificar posibles fallas, conexiones sueltas o incumplimientos. El mantenimiento comprende el ajuste y apriete de conexiones, la limpieza de terminales, la verificación de la continuidad del cableado y el aislamiento, y la corrección de cualquier otra anomalía encontrada para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de los puntos eléctricos. Se utilizarán los materiales y herramientas adecuados para cada tarea, incluyendo los nuevos aparatos para su reemplazo, y se realizará la verificación final para asegurar que los puntos eléctricos operan de manera eficiente y segura. La cuantificación se realizará por punto eléctrico revisado y mantenido (toma, interruptor o plafón), incluyendo el reemplazo del aparato.
07.01.02	SUMINISTRO E INST. LAMPARA TIPO APLIQUE LED DIRIGIBLE 20w	un	Para el suministro e instalación de la lámpara tipo aplique LED dirigible de 20W, se requiere que el proveedor entregue un producto que cumpla con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), diseñado específicamente para instalación en pared o superficie, con capacidad de direccionar el haz de luz, alta eficiencia energética y una vida útil prolongada, junto con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. La instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara. La cuantificación de esta actividad se realizará por unidad (Und). 
07.01.03	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) 24W	un	Para el suministro e instalación de la lámpara LED redonda de 24W con luz neutra, se requiere que el proveedor entregue un producto certificado bajo el RETIE, diseñado para instalación empotrada o sobrepuesta, con emisión de luz neutra a 4000K (cercana), alta eficiencia energética y larga vida útil, junto con todos los accesorios necesarios; la instalación debe ser realizada por personal calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, garantizando la correcta conexión a tierra, protección contra sobrecorriente, y la selección adecuada de conductores, asegurando una fijación estable y nivelada de la lámpara, y se debe obtener el certificado de cumplimiento del RETIE para la instalación eléctrica.
07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Se refiere al suministro e instalación de la luminaria LED 60x60 sobrepuesta (incluye Mueble de sobreponer) debe ser realizada por personal eléctrico calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, e incluyendo el suministro e instalación de los accesorios de montaje adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la luminaria en la superficie. Se debe asegurar la correcta conexión a tierra, la utilización de conductores y protecciones adecuadas, realizar pruebas de funcionamiento y entregar la documentación de cumplimiento y garantías. En caso de instalarse en modo incrustar se obviará el mueble de sobreponer.

07.01.05	REINSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED EN BUEN ESTADO	un	La reinstalación de lámparas LED en buen estado implica la colocación y conexión de luminarias LED existentes que han sido previamente desmontadas y se encuentran en condiciones funcionales. Esto incluye la fijación de la lámpara a la superficie designada (techo, pared, etc.) utilizando los elementos de sujeción adecuados, la conexión del cableado eléctrico de la lámpara a la alimentación existente, asegurando la correcta polaridad y aislamiento de las conexiones, y la verificación de su correcto funcionamiento. Se deben seguir las instrucciones del fabricante de la lámpara y las normativas eléctricas vigentes (NTC 2050 en Colombia) para garantizar una instalación segura y eficiente. La cuantificación se realizará por unidad de lámpara LED reinstalada.
07.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED LINEAL 45W 150CM	un	Se refiere al suministro e instalación de luminaria LED lineal que cumpla con las siguientes características:, ancho de 95mm, alto de 62mm, largo de 1550mm, , material del cuerpo en aluminio, flujo luminoso cercano a 3375 lúmenes, valor de máxima intensidad El suministro de luminarias LED con las siguientes especificaciones técnicas: ancho de 95mm, alto de 62mm, largo de 1550mm, material del cuerpo en aluminio, IP del conjunto eléctrico 40, IP del conjunto óptico 40, flujo luminoso de 3375 lúmenes, valor de máxima intensidad luminosa de 1195 candelas, ángulo de apertura del haz de luz cercano a 110°, color de luz entre 3700 y 4500 Kelvin, índice de reproducción cromática (CRI) mayor a 80, tensión de entrada de 100-240 V, potencia de 46 Watts y factor de potencia de 0.9. La instalación de estas luminarias se realizará de manera descolgada del techo, con elementos de sujeción de hasta 1.50 metros de longitud, que incluirán guayas de acero de la longitud requerida, prensacables o terminales de fijación a la luminaria y al techo, soportes o anclajes adecuados para el tipo de techo existente, y los accesorios necesarios para una suspensión segura y nivelada a la altura especificada. La instalación se realizará según las indicaciones del fabricante y las normativas eléctricas vigentes (NTC 2050 en Colombia), asegurando su correcta conexión al sistema eléctrico existente. La cuantificación se realizará por unidad de luminaria LED suministrada e instalada de forma descolgada (hasta 1.50 metros), incluyendo todos los elementos de sujeción. 
07.01.07	SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	La instalación de una salida de luminaria en techo consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en **cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG** por tubería **EMT de 3/4 de pulgada descolgada**, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para techo, tapa para la caja, bornera de conexión, **alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra**, conectores para EMT, elementos de sujeción para la tubería EMT (abrazaderas, soportes), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja de salida en el techo, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería EMT descolgada, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado.
07.01.08	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	La instalación de una salida de luminaria en techo (empotrada o sobre cielo raso) consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en **cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG** por tubería **conduit de PVC de 3/4 de pulgada**, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para **empotrar en el techo o fijar sobre el cielo raso**, tapa para la caja,

			bornera de conexión, **alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra si aplica**, conectores para PVC, elementos de fijación para la caja (tornillos, grapas, etc.), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja de salida en el techo o sobre el cielo raso, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería conduit de PVC, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado.
07.01.09	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO PVC	un	La instalación de una salida para interruptor sencillo consiste en el suministro e instalación completa del punto de control eléctrico, incluyendo la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación del interruptor, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja del interruptor, la caja rectangular estándar para interruptor, el interruptor sencillo con una capacidad nominal adecuada para la carga a controlar, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 14AWG (fase y neutro si es necesario para alimentar el interruptor piloto, más el retorno a la luminaria), los bornes de conexión en el interruptor, la placa de acabado del interruptor, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para el interruptor en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores al interruptor, la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento del interruptor para encender y apagar la luminaria o el circuito controlado, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para interruptor sencillo instalado.
07.01.10	ALIMENTADOR DE CIRCUITO ALAMBRE CU 3X12+1X12AWG PVC Ø3/4	m	El suministro e instalación de alimentador de circuito en **cable de cobre (Cu) de dos conductores calibre 12 AWG y un conductor calibre 12 AWG para polo a tierra**, canalizado en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada. Esto incluye el suministro del cable con las características especificadas, la tubería de PVC de 3/4 de pulgada, los accesorios necesarios para la canalización (curvas, uniones, etc.), los conectores para la conexión a cajas o equipos, el tendido del cable dentro de la tubería, la identificación de los conductores (fase, neutro, tierra) con marquillas, y la conexión a los puntos de alimentación y carga correspondientes, asegurando una correcta conexión a tierra. La instalación se realizará cumpliendo con el RETIE y la NTC 2050. La cuantificación se realizará por metro lineal de alimentador instalado.
07.01.11	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC	un	La instalación de una salida para interruptor doble consiste en el suministro e instalación completa del punto de control eléctrico para dos circuitos o luminarias independientes. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación del interruptor, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja del interruptor, la caja rectangular estándar para interruptor doble, el interruptor doble con una capacidad nominal adecuada para las cargas a controlar, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 14AWG (fase de alimentación al interruptor, retornos independientes a cada carga, y neutro si es necesario para interruptores piloto), los bornes de conexión en el interruptor doble, la placa de acabado del interruptor doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para el interruptor en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores al interruptor doble, la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de cada interruptor para encender y apagar la luminaria o el circuito correspondiente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para interruptor doble instalado.
07.01.12	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO PVC	un	La instalación de una salida para toma corriente doble en muro consiste en el suministro e instalación completa del punto de conexión eléctrica. Esto incluye la canalización en tubería conduit de PVC de 3/4 de pulgada desde la caja de paso o derivación más cercana hasta la ubicación de la toma corriente, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la caja de la toma corriente, la caja rectangular estándar para toma corriente doble, la toma corriente doble de 15A con polo a tierra, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG (fase, neutro y tierra), los bornes de conexión

			en la toma corriente doble, la placa de acabado de la toma corriente doble, los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento y seguridad. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja para la toma corriente en el muro, el cableado a través de la tubería conduit de PVC, la conexión correcta de los conductores a la toma corriente doble (asegurando la correcta conexión a tierra), la instalación de la placa de acabado y la verificación del correcto funcionamiento de la toma corriente, cumpliendo con el RETIE. La cuantificación se realizará por punto de salida para toma corriente doble en muro instalado.
07.01.13	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA	un	Este ítem comprende el suministro e instalación completa de un punto de conexión eléctrica para toma corriente doble utilizando la canaleta metálica existente. La actividad incluye la instalación de la caja de soporte adecuada para la toma doble sobre o dentro de la canaleta existente, el suministro e instalación de la toma corriente doble de 15A con polo a tierra, los conductores en cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG (fase, neutro y tierra), la placa de acabado para la toma corriente doble, y todos los empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y seguridad. La instalación debe asegurar la correcta fijación de la caja a la canaleta metálica existente, el tendido adecuado de los conductores dentro de esta y la conexión correcta de los mismos a la toma corriente doble, incluyendo la vital conexión a tierra. Finalmente, se instalará la placa de acabado y se verificará el correcto funcionamiento del punto, cumpliendo estrictamente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La cuantificación y pago se realizará por punto de salida para toma corriente doble instalado en canaleta metálica existente.
07.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 15X15 CM CON TAPA, INCLUYE CHAZOS, PERFORACIONES	un	El suministro e instalación de una caja de inspección prefabricada de dimensiones internas mínimas de 15x15 cm, provista de su respectiva tapa removible, fabricada en material metálico, destinada para instalación en techo. La instalación incluye la colocación y fijación de la caja a la estructura del techo (losa, vigas, etc.) mediante los elementos de sujeción adecuados (chazos, tornillos, pernos, soportes, etc.), asegurando su estabilidad y nivelación con el acabado del techo (si aplica). Se incluyen demás actividades requeridas para dejar la caja de inspección instalada de forma segura y funcional, permitiendo el acceso para futuras inspecciones o mantenimiento de las instalaciones que contenga (eléctricas, de comunicaciones, etc.). La cuantificación se realizará por unidad de caja de inspección de 15x15 cm con tapa, metálica, suministrada e instalada en techo.
8	**CARPINTERÍA MADERA**		
8,01	**CARPINTERÍA MADERA**		
08.01.01	MUEBLE COCINA SUPERIOR E INFERIOR	glb	El suministro e instalación del mueble de cocina integral de 1.50 metros incluirá un mesón derecho y estará elaborado en madera aglomerada MDP, recubierta con láminas melamínicas de alta calidad en colores Nogal y Blanco Duqueza o requeridos por la supervisión o interventoría. El mueble superior, con dimensiones de 150 cm de ancho, 50 cm de alto y 40 cm de fondo, contará con tres puertas abatibles y manijas metálicas, ofreciendo amplios espacios para almacenamiento de alimentos e implementos de cocina. El mueble inferior, con dimensiones de 150 cm de ancho, 90.3 cm de alto y 50.5 cm de fondo, incluirá dos puertas abatibles, tres cajones, seis patas, 

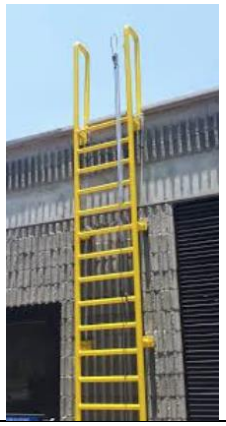
			manijas metálicas y un mesón integrado en acero inoxidable con poceta. La instalación incluirá grifería, y sifón de desagüe.
08.01.02	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	un	La especificación técnica para la puerta con marco de 0.76-1.10 metros consiste en el suministro e instalación de una puerta y marco para interiores, con un grosor de 36 mm, elaborada en aglomerado melamínico de 6 mm estándar y una estructura interna en aglomerado RH con relleno de celdas entrelazadas para mayor ligereza y resistencia, incluyendo el marco correspondiente en acabado igual al de la puerta; la instalación incluirá la colocación de 4 bisagras modelo HBP444-01 y una cerradura cilíndrica de pomo modelo HCP587-01, diseñada para puertas de alcoba o habitaciones, fabricada en acero 201 con acabado galvanizado satinado y que incluye pestillo y llaves, asegurando el correcto funcionamiento y la nivelación de la puerta dentro del marco.
08.01.03	MUEBLE TIPO LINOS	m²	El suministro e instalación de mueble tipo alacena multiusos, fabricado en aglomerado laminado de 15 mm de espesor, color blanco, con dimensiones de 170 cm de alto, 56 cm de ancho y 30.2 cm de profundidad. El mueble contará con **bisagras tipo parche** para las puertas y **manijas** para su apertura. Internamente, deberá incluir **cuatro entrepaños** para la organización del espacio. El mueble deberá ser ensamblado e instalado en el sitio especificado, incluyendo todos los herrajes necesarios para su correcta fijación a la pared (si aplica) y para el funcionamiento de las puertas (bisagras tipo parche, manijas) y los entrepaños (soportes). La instalación debe garantizar la estabilidad y el correcto nivel del mueble. La cuantificación se realizará por unidad de mueble alacena multiusos suministrado e instalado con las dimensiones, materiales, tipo de bisagra, manijas y número de entrepaños especificados. 

08.01.04	MESA DE REUNIONES 2.44X1.05M, PARA 8 PUESTOS COLOR NUEZ O SIMILAR BASE CROMADA.	un	Suministro e instalación de una Mesa de Juntas/Reuniones con dimensiones aproximadas de 2.44 m de largo (+/- 10 cm) x 1.05 m de ancho (+/- 10 cm), diseñada para acomodar cómodamente a 6 personas, con los lados largos de forma ovalada para un diseño ergonómico y estético. La superficie debe presentar un acabado elegante en color Nuez (chapa de madera natural o laminado de alta gama con veta de madera) y un estilo que complemente los puestos de gerencia solicitados. Contará con una base personalizada, robusta y con diseño acorde al estilo de la mesa, que garantice la estabilidad del conjunto. Un componente esencial es la integración de módulos de conectividad en la superficie central, con un diseño discreto (ej. tapas retráctiles o abatibles), que incluyan un mínimo de dos (2) tomas de corriente eléctrica y dos (2) puntos de conexión de datos (RJ45), con canalización interna para la gestión ordenada del cableado hasta el suelo. La cotización debe incluir el transporte y la instalación completa en la ubicación designada en Tunja, Colombia. 
08.01.05	SILLA GIRATORIA PARA MESA DE REUNIONES CON RUEDAS Y BRAZOS	und	Sillas Giratorias con Ruedas y Brazos para Mesa de Reuniones, diseñadas para ofrecer confort y funcionalidad en entornos colaborativos. Deberán contar con respaldo bajo en malla transpirable y asiento acolchado tapizado en paño de alta durabilidad, ambos con espuma de densidad adecuada para confort. Incorporarán un mecanismo de reclinación sencillo o de contacto permanente con ajuste de tensión, y  brazos fijos o ajustables en altura (1D). La base será de 5 puntas en nylon reforzado o polipropileno de alta resistencia (color negro o gris) con ruedas de doble pista. Se requiere un diseño funcional, moderno y robusto. La cotización debe incluir el transporte y la entrega en la ubicación designada en Tunja, Colombia.
08.01.06	PUESTO DE TRABAJO RECEPCIÓN de medidas 200 x 60 cm.	un	El suministro e instalación de un Puesto de Trabajo de Recepción con dimensiones de 200 cm de largo x 60 cm de profundidad (lineal, sin retorno en "L") contempla un diseño funcional y estético. La superficie de trabajo será fabricada en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado por ambas caras con laminado de alta presión (HPL) en color blanco, e incluyendo bordes en canto rígido de PVC/ABS de 2 mm termofundido para garantizar su estabilidad, durabilidad y resistencia, además de pasacables para una gestión ordenada del cableado. La estructura será metálica robusta con acabado en pintura electrostática blanca, que garantice la estabilidad del conjunto e incluya niveladores ajustables. Adicionalmente, el puesto debe integrar un altillo de atención (o mostrador frontal) con una superficie superior útil mínima de 30 cm de profundidad y 80 cm de largo en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado en HPL blanco. La fachada principal del mueble, que debe cubrir todo el frente en panel 3D de madera laminada y los costados expuestos de 60 cm, será en aglomerado de mínimo 15 mm de espesor, laminado en HPL blanco. Sobre esta, se sobrepondrá una fachada flotante frontal de aproximadamente 60 cm de altura (medidos desde la superficie superior del altillo/mostrador), también en aglomerado de 25 mm de espesor, laminado en HPL blanco, para un efecto de diseño. El puesto incluirá una cajonera pedestal metálica fija (con niveladores) con tres cajones (dos cajones papeleros y un cajón de archivo) con pintura electrostática blanca, equipada con correderas telescópicas para extensión total y cerradura general de seguridad. La cotización debe comprender el montaje completo del puesto de trabajo en la ubicación desi gnada, asegurando su correcta instalación y la

			entrega listo para su uso en Tunja, Boyacá. 
9	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
9,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
09.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de bisagras, manijas, silicona y empaquetadura)	un	El MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES consiste en la intervención integral de las ventanas batientes o abatibles presentes en las fachadas de la edificación. Esta actividad incluye el cambio de bisagras, la sustitución de manijas por herrajes nuevos y funcionales, y el reemplazo de la empaquetadura existente, la cual podrá ser de tipo guardapolvo adhesivo o un empaque aplicable directamente a la perfilería de aluminio actual. Adicionalmente, se realizará el sellado con silicona en todos los perfiles contramuro de todas las ventanas de las fachadas anterior y posterior. Todo el trabajo se ejecutará con el fin de restaurar la funcionalidad, seguridad y hermeticidad de las ventanas. La cuantificación de la intervención de las ventanas batientes o abatibles se realizará por unidad (Und), mientras que el sellado con silicona será de cuantificación global (Glb).
09.01.02	ACONDICIONAMIENTO PUERTAS EXISTENTES	un	El ACONDICIONAMIENTO DE PUERTAS EXISTENTES busca modificar la altura de las hojas de puerta para permitir la instalación de nuevos acabados de piso. Esta actividad consiste en el reemplazo de uno de los perfiles de aluminio (superior o inferior) de la hoja de puerta por uno de sección inferior, con un color similar al perfil existente. El objetivo es elevar la hoja de puerta en aproximadamente 5 mm, lo cual facilitará la instalación de piso sintético o cualquier otro tipo de revestimiento nuevo, sin comprometer la funcionalidad o la estética de la puerta. Se aceptará también cualquier otro método de recorte o modificación que logre la elevación necesaria, garantizando en todo momento la estética, la integridad estructural y el correcto funcionamiento de la puerta.
09.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA Alto: 2.00 m Ancho: 0.92 m Fondo: 0.40 m ARCHIVO	un	El suministro e instalación de una estantería fija para archivo con las siguientes dimensiones: 2.00 metros de alto, 0.92 (dos centímetros tolerancia) metros de ancho y 0.40 metros de fondo. La estantería deberá ser construida en **acero laminado en frío con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática**, con entrepaños ajustables, diseñada para el almacenamiento de **cajas de archivo tipo X200** y soportar una carga de al menos 100 kg por metro lineal. La instalación incluye el ensamblaje de la estructura, la fijación segura al piso y/o pared según el diseño y las necesidades del espacio (utilizando anclajes, tornillos, etc.), y la colocación de los entrepaños, asegurando que la distribución permita el almacenamiento eficiente de las cajas X200. Se debe garantizar un espacio mínimo de 20 cm entre la estantería y los muros (incluye elemento de fijación a muro), y un espacio de circulación entre módulos de al menos 70 cm. La instalación debe garantizar la estabilidad y el nivel de la estantería para soportar la carga prevista. Se debe cumplir con el Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación. La cuantificación se realizará por unidad de estantería fija para archivo suministrada e instalada con las dimensiones y materiales especificados, **adecuada para el almacenamiento de cajas X200**.
09.01.04	SUMINISTRO INST. ESTRUCTURA METALICA CON TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 10X4CM	m	Esta especificación para el suministro e instalación de estructura metálica construida con tubo estructural rectangular negro de dimensiones 100 x 40 milímetros (equivalente a 10 x 4 centímetros), con un espesor de pared de 2 milímetros y una longitud estándar de 6 metros por tubo, es complementaria a la especificación de la

			estructura de soporte para la teja en policarbonato alveolar 8mm, o donde la Interventoría considere. Esta estructura metálica actuará como la base o subestructura principal para la posterior instalación de la estructura secundaria (correales, perfiles, etc.) que soportará directamente la teja en policarbonato. Incluye el suministro de los tubos, el corte, el figurado, el ensamble mediante soldadura u otros métodos de unión, la aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, y la elevación y fijación de esta estructura base en su ubicación final, utilizando los elementos de anclaje necesarios según el diseño estructural general del techo en policarbonato. La instalación debe garantizar la estabilidad, la resistencia y la correcta alineación de esta estructura base para recibir la estructura secundaria de soporte de la teja, cumpliendo con las normas de construcción y seguridad aplicables en Colombia. La cuantificación se realizará por metro lineal de tubo estructural instalado, utilizando el tubo estructural rectangular negro de 100 x 40 mm con espesor de 2 mm.
09.01.05	VENTANA FIJA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	m²	El suministro e instalación de ventana fija fabricada con perfiles de aluminio tipo persiana (celosía). El marco de la ventana se construirá con perfiles tubulares cuadrados de aluminio de 30x30 milímetros de sección, con un diseño que incorpore lamas o perfiles de aluminio con forma en "Z" dispuestos de forma fija y sin capacidad de apertura. El acabado del aluminio será anodizado. La longitud máxima permitida para cada lama de aluminio será de 1.20 metros para asegurar la rigidez y evitar deformaciones. La instalación incluye la fijación del marco de aluminio al vano mediante tornillos, sellantes y otros elementos de sujeción adecuados para garantizar su estabilidad e impermeabilidad. Las lamas en forma de "Z" se fijarán al marco con una separación fija que permita la ventilación y el paso de luz de forma controlada, impidiendo la visión directa desde el exterior. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de ventana fija en aluminio tipo persiana (celosía) instalada.
09.01.06	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO PERFIL 5020 VIDRIO SEGURIDAD 5MM	m²	El suministro e instalación de ventanas corredizas fabricadas con perfiles de aluminio de la serie 5020 y vidrio laminado de seguridad de 5 milímetros de espesor (compuesto por dos láminas de vidrio unidas por una capa de butiral de polivinilo - PVB), con acabado del aluminio [Especificar acabado: natural, anodizado, pintado electrostáticamente en color específico]. Esta actividad comprende dos tipos de instalaciones: Ventana de fachada: Se suministrará e instalará una ventana corrediza con características similares a las existentes en la fachada del edificio en cuanto a diseño, dimensiones (a verificar en sitio), número de hojas correderas y sentido de apertura. La instalación incluirá el suministro de todos los perfiles de aluminio serie 5020, el vidrio laminado de seguridad de 5mm, los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento (rodamientos, rieles, manijas, seguros), los sellantes perimetrales para garantizar la hermeticidad y evitar filtraciones, y la fijación del marco al vano mediante tornillos y otros elementos de sujeción adecuados. Ventanilla de atención: Se suministrará e instalará una ventanilla de atención con una longitud de tres metros, diseñada para permitir la máxima apertura hacia el público. Esta ventanilla se fabricará con perfiles de aluminio serie 5020 y vidrio laminado de seguridad de 5mm. El diseño deberá contemplar un sistema corredizo que permita la mayor área de apertura posible al público cuando esté abierta. Se incluirán todos los accesorios necesarios para su funcionamiento (rodamientos de alta resistencia para soportar la longitud, rieles reforzados, manijas ergonómicas, y un sistema de cierre seguro). La instalación incluirá la fijación del marco al vano mediante tornillos y otros elementos de sujeción adecuados, así como los sellantes perimetrales para garantizar la hermeticidad cuando esté cerrada. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) total de ventanas corredizas en aluminio perfil 5020 con vidrio laminado de seguridad de 5mm instaladas, considerando las áreas de la ventana de fachada y la ventanilla de atención por separado para efectos de medición si es necesario. Se deberá realizar un levantamiento detallado de las dimensiones de la ventana de fachada existente para asegurar la similitud.
09.01.07	TARIMA SUPERBOARD 17MM INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARIMA SUPERBOARD DE 17MM CON ESTRUCTURA METÁLICA consiste en la construcción de una plataforma elevada para un auditorio de tamaño reducido. La tarima tendrá una altura final de 20 cm y se apoyará sobre una estructura metálica de tubo cuadrado 50 x 50 x 2.0 mm, de acero estructural HR50, garantizando la estabilidad y resistencia necesarias para el uso previsto con luces que no superen 40 cm . La superficie de la tarima será de lámina Superboard de 17 mm de espesor, fijada de manera segura a la estructura metálica. Las fachadas perimetrales de la tarima se revestirán con panel de aglomerado laminado de 15 mm de espesor, proporcionando un acabado estético y uniforme. Además, se incluirá la instalación de pirlán en todos los filos expuestos de la tarima para un acabado limpio y protección de los bordes. La cuantificación de esta

			actividad se realizará por metro cuadrado (m²) de tarima instalada. Es importante destacar que el acabado de piso, que será de tipo vinílico SPC Evian Oak XL 4/1mm, se cuantificará de manera independiente a esta actividad. 
09.01.08	PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10mm SÓCALO 10 CM ALUMINIO, SOPORTES EN ACERO INOX, MANIJA TUBO 3/4"ACERO, CHAPA PLANA MEDECO O SIMILAR	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM consiste en la provisión y colocación de una puerta de vidrio templado de 10 mm de espesor, con una altura entre 2.40 m y 2.50 m (piso a techo). Para la mayoría de las aperturas, se propone un ancho típico de 1.00 metro, aunque este podrá ser modificado según las necesidades específicas del espacio y las indicaciones de la supervisión. Esta puerta está diseñada para su instalación en un vano de muro, con fijación superior a techo. El sistema incluye los herrajes necesarios para su funcionamiento pivotante, fabricados en acero inoxidable, los cuales comprenden pivotes superior e inferior, bisagras de piso o de techo (dependiendo del diseño y la estabilidad requerida), y herrajes de sujeción al muro. Y tope de piso Adicionalmente, se incluirá un perfil de aluminio superior para la fijación y el correcto anclaje de la puerta al techo, garantizando una apertura y cierre suaves y seguros, permitiendo que la puerta rote sobre su eje vertical. La puerta contará con una cerradura tipo pico de loro y una barra de sujeción de acero inoxidable de aproximadamente 60 cm de longitud, incluyendo tres (3) llaves. Adicionalmente, para mantener la uniformidad visual con el sistema de divisiones de oficina, se instalará sobre el vidrio una película Frost con el logo de la Registraduría, según diseño y manual de identidad. La cuantificación de este servicio para efectos contractuales será por Unidad (UND) de puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisor. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades necesarias para la correcta instalación, así como cualquier otro elemento o labor que la supervisión considere indispensable para la adecuada ejecución de la obra.
09.01.09	ESCALERA DE GATO	m	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE GATO consiste en la provisión y montaje de una escalera vertical fija, diseñada específicamente para el acceso seguro a la cubierta de la edificación. Esta escalera será fabricada con materiales de alta resistencia a la corrosión y durabilidad, adecuados para su exposición a la intemperie. Componentes: • Estructura Vertical (Montantes): Se conformará por dos montantes paralelos de tubo de acero redondo galvanizado ASTM A53 SCH40 de 2 pulgadas (2") de diámetro. El galvanizado garantizará una protección superior contra la corrosión en un entorno exterior. Los montantes deberán extenderse por encima del nivel de la cubierta un mínimo de 80 cm (pasamanos), para facilitar un agarre seguro al momento de acceder o salir de la misma. • Peldaños: Fabricados con tubo galvanizado de 1 pulgada (1") de diámetro, espaciados uniformemente para permitir un ascenso y descenso cómodo y seguro. Los peldaños serán soldados de manera robusta a los montantes. • Soportes y Anclajes: La escalera se fijará firmemente a la estructura de la edificación mediante anclajes de platina de 2 pulgadas (2") de ancho por 1/4 de pulgada (1/4") de espesor, soldadas a los montantes. Estas platinas se asegurarán a la pared o estructura principal con anclajes de varilla corrugada de 1/4 de pulgada (1/4") de diámetro, incrustados en la mampostería o concreto con químicos o chazos expansivos, garantizando una sujeción estructuralmente sólida y segura.Puerta de Acceso a Cubierta: Se incluirá el suministro e instalación de una puerta de acceso a la cubierta, la cual estará integrada en la parte superior de la escalera o en el punto de salida definido. La puerta será fabricada con policarbonato alveolar de 8 mm de espesor, un material ligero y resistente a la intemperie, similar al de la cubierta. Contará con un marco perimetral en ángulo de aluminio de 1/2 pulgada (1/2") que le proporcionará rigidez y un acabado estético. La puerta se instalará con bisagras robustas que permitan una apertura y cierre suaves, e incluirá un mecanismo de cierre que la asegure firmemente

			a la estructura de la cubierta, garantizando la seguridad y protección del acceso. Todo el conjunto de la escalera y la puerta, una vez instalado, deberá ser tratado con una capa de pintura anticorrosiva de alta calidad y una capa final de pintura para intemperie, asegurando protección adicional contra los elementos y una vida útil prolongada. El proceso de fabricación y montaje deberá cumplir con las normativas de seguridad para escaleras fijas y trabajos en altura, garantizando la estabilidad, resistencia y funcionalidad del conjunto para el acceso a la cubierta. 
10	**PINTURAS**		
10,01	**PINTURAS**		
10.01.01	PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (2 MANOS DE VINILO TIPO 2)	m²	La actividad de PINTURA 3 MANOS DE PINTURA PARA CIELO RASOS (3 MANOS DE VINILO TIPO 2) consistirá en la aplicación de tres manos de pintura vinílica tipo 2, o similar de alta calidad, diseñadas para proporcionar una cobertura completa y uniforme, así como un acabado duradero y resistente. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
10.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES consistirá en la preparación de la superficie exterior, incluyendo el resane de grietas y fisuras utilizando materiales adecuados para exteriores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura tipo Koraza, o similar de alta calidad para exteriores, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra las condiciones climáticas. La aplicación de las tres manos se realizará con el fin de asegurar una cobertura completa y uniforme, así como para maximizar la durabilidad y resistencia de la pintura a la intemperie. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
10.01.03	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA BARANDAS ESCALERAS Y BALCONES	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA BARANDAS, EN ESCALERAS Y BALCONES, O ELEMENTOS ensuperficie llena que reciban este tipo de materias consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.
10.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1 consistirá en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y

			uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Viniltex Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
10.01.05	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	m	"La actividad de ESMALTE SOBRE LÁMINA DE ACERO LINEAL, que comprende elementos en estructura, canaletas, marcos, pasamanos u otros definidos por la interventoría, consistirá en la preparación de la superficie de la lámina de acero lineal, incluyendo la limpieza, desengrase y lijado para remover óxido y asegurar una superficie lisa; se aplicarán dos o tres manos de pintura esmalte de alta calidad, a color y según especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar protección duradera contra corrosión y un acabado estético; se realizará inspección final para asegurar cobertura completa y acabado uniforme, incluyendo la limpieza del área de trabajo y disposición de residuos.
10.01.06	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	m	La actividad de DEMARCACIÓN DE LÍNEAS DE TRÁFICO (0.10 M) CON PINTURA BLANCA PARA TRÁFICO consiste en la aplicación de señalización horizontal para organizar el flujo vehicular y delimitar espacios dentro de las instalaciones. Esta demarcación se realizará con pintura acrílica de alto rendimiento específica para tráfico, en color blanco, formulada para resistir la abrasión, el desgaste y las condiciones de humedad, garantizando una alta visibilidad y durabilidad. Las líneas tendrán un ancho uniforme de 0.10 metros. La aplicación incluirá la preparación de la superficie, la cual deberá estar limpia, seca y libre de polvo, grasa o cualquier contaminante que pueda afectar la adherencia de la pintura. Se realizará un trazo preciso para las líneas de acceso, sitios de parqueadero y cualquier otra zona que la interventoría designe en el semisótano o áreas pertinentes. La pintura se aplicará con el espesor adecuado para asegurar una cobertura completa y uniforme, cumpliendo con las normativas de seguridad vial y demarcación horizontal vigentes en Colombia.
10.01.07	ESTUCO INTERIOR	m²	La actividad de **ESTUCO INTERIOR** consistirá en la aplicación de una capa de estuco de alta calidad sobre los muros interiores, con el fin de obtener una superficie lisa y uniforme, apta para la aplicación de pintura o revestimientos. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza para remover polvo, grasa y otros contaminantes, y el humedecimiento del muro para asegurar una óptima adherencia del estuco. La aplicación del estuco incluirá la formación de filos precisos y rectos en esquinas, dinteles y bordes, así como la creación de juntas de dilatación en los puntos críticos designados para prevenir la aparición de fisuras debido a movimientos estructurales o cambios de temperatura. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie estucada, especificando las áreas con acabado liso.
11	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
11,01	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
11.01.01	FILOS Y DILATACIONES	m	La actividad de FILOS Y DILATACIONES comprende la demolición controlada de la línea de dilatación que presente daño, así como la intervención en los puntos de cambio de material, y en las áreas donde se presenten fisuras ocasionadas por cambios de material, dilatación térmica o contracción, movimientos estructurales, asentamientos diferenciales u otras condiciones que generen esfuerzos en los elementos constructivos. Estos trabajos se ejecutarán mediante la aplicación de mortero para la conformación de filos definidos o el tratamiento de dilataciones y fisuras. Para la correcta conformación de las dilataciones, se incluirá el uso de perfiles o guías prefabricadas (por ejemplo, de PVC o aluminio) que aseguren una forma, ancho y acabado uniformes de la junta. La principal aplicación de esta actividad se realizará en la placa de cielorraso en su encuentro con las vigas de concreto, asegurando la continuidad de las superficies, la corrección de imperfecciones y la prevención de futuras patologías en estos puntos críticos.
11.01.02	PAÑETE LISO MUROS 1:3	m²	La actividad de PAÑETE LISO MUROS 1:3 consistirá en la aplicación de una capa de mortero con una proporción de 1 parte de cemento por 3 partes de arena, sobre los muros interiores, para obtener una superficie lisa y uniforme. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del muro, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con un espesor uniforme, utilizando herramientas adecuadas para lograr un acabado liso y nivelado.

			Se realizará un curado adecuado del pañete para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
12	**ANÁLISIS URBANISMO**		
12,01	**ALCANTARILLADO SUMIDEROS Y POZOS**		
12.01.01	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO DE ANCHO DE 0,40 AGUAS LLUVIAS	m	La actividad de CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS LLUVIAS consiste en la edificación de una estructura subterránea destinada a la recolección y canalización de aguas pluviales, apta para soportar tráfico vehicular leve en un semisótano. Este cárcamo tendrá un ancho interior de 0.25 metros (25 cm) y un ancho total exterior de 0.30 metros (30 cm), con una profundidad y longitud definidas por el diseño específico. La construcción de la base se realizará en concreto de 2000 psi (libras por pulgada cuadrada), que servirá como cimiento y fondo resistente para el cárcamo. Las paredes se levantarán en ladrillo tipo pandereta (o similar, según validación estructural), con un acabado interno y externo pañetado con mortero de cemento y arena, incorporando un aditivo impermeabilizante para asegurar la estanqueidad de la estructura y prevenir filtraciones. Se garantizará un acabado liso y uniforme para facilitar el flujo del agua. En la parte superior del cárcamo, se instalará una rejilla y marco de 0.70×0.30 metros fabricados en acero, la cual deberá ser robusta y apta para soportar las cargas vehiculares leves previstas, ajustándose al ancho total del cárcamo. La instalación de esta rejilla y su marco se realizará de forma segura y nivelada con la superficie circundante. La excavación necesaria para la construcción del cárcamo se considera una actividad independiente y se cuantificará por separado.
13	**CAPITULO ADICIONALES**		
13,01	**SUBCAPITULO ADICIONALES**		
13.01.01	SUMINISTRO DE SILLAS INTERLOCUTORAS	un	Sillas Interlocutoras con Brazos tipo Logan, con un diseño funcional y resistente. Deberán contar con espaldar en malla transpirable color negro, y asiento acolchado tapizado en paño de alta durabilidad color negro, con espuma de alta densidad. La estructura será metálica robusta de 4 patas con un acabado en pintura electrostática negra que garantice una estabilidad excepcional, e incluirá brazos fijos (preferiblemente en polipropileno inyectado o metálicos con pads) y protectores de suelo para estabilidad y cuidado del piso. La cotización debe incluir el transporte y la entrega en la ubicación designada en Tunja, Colombia. 
14	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
14,01	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
14.01.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE VIGA CANAL MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 4MM	m	La impermeabilización de viga canal se realizará mediante la aplicación de un sistema monocapa con manto asfáltico Pentaflex de 4 milímetros de espesor. La actividad incluye la preparación de la superficie de la viga canal, que consistirá en la limpieza exhaustiva para remover polvo, residuos sueltos, aceites o cualquier material que impida la correcta adherencia del manto. Se aplicará una imprimación asfáltica sobre la superficie limpia y seca para mejorar la adherencia del manto. Posteriormente, se extenderá el manto asfáltico Pentaflex de 4mm sobre la imprimación, termosoldándolo a la superficie de la viga canal y traslapando los bordes según las especificaciones del fabricante para garantizar una continuidad e impermeabilidad total. Se realizará un sellado perimetral en los bordes del manto y en los puntos singulares (encuentros con otros elementos, bajantes, etc.) utilizando masilla

			asfáltica u otros productos complementarios para asegurar la estanqueidad del sistema. Se realizará una prueba de estanqueidad (si es requerida) inundando la viga canal con agua para verificar la ausencia de filtraciones. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de viga canal impermeabilizada con manto asfáltico monocapa Pentaflex de 4mm.
15	**OTROS**		
15,01	**HONORARIOS**		
15.01.01	ASEO GENERAL	glb	La actividad de ASEO GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.
16	**RED HIDRÁULICA**		
16,01	**RED HIDRÁULICA**		
16.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE.	un	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO DIRECTO RED WHITE consistirá en el suministro e instalación de un registro de paso directo de la marca Red White, o similar de alta calidad, diseñado para controlar el flujo de fluidos en tuberías. El registro deberá ser del tipo de válvula de compuerta o de bola, según la especificación del proyecto, y deberá cumplir con las normas técnicas aplicables. La instalación incluirá la preparación de las tuberías, la colocación del registro en la ubicación designada, la conexión segura del registro a las tuberías utilizando accesorios adecuados, tales como bridas, empaques, tornillos y tuercas, o uniones roscadas y selladores, según el tipo de registro y la tubería. Se realizarán pruebas de presión para verificar la estanqueidad del sistema. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
16.01.02	VÁLVULA DE REGISTRO 1" Y FLOTADOR EN BRONCE 1" PARA TANQUE AGUA	un	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE REGISTRO DE 1" Y FLOTADOR EN BRONCE DE 1" PARA TANQUE DE AGUA comprende la provisión y el montaje de los componentes necesarios para el control del nivel y el flujo de agua en un tanque de almacenamiento enterrado. Se instalará una válvula de registro tipo compuerta o bola, con un diámetro nominal de 1 pulgada, fabricada en material resistente a la corrosión y apta para agua potable, que permitirá la interrupción manual del suministro de agua al tanque. Complementariamente, se proveerá e instalará un flotador mecánico de 1 pulgada, con cuerpo y componentes principales en bronce, diseñado para regular automáticamente el llenado del tanque, cerrando el paso del agua una vez alcanzado el nivel máximo preestablecido y abriéndolo cuando el nivel descienda. Ambos elementos deberán ser compatibles con la presión de operación del sistema. La instalación se realizará asegurando conexiones herméticas y un funcionamiento eficiente y duradero dentro del tanque. Para garantizar el sellado, se deben contemplar elementos de sello como cinta teflón y accesorios adicionales, según el tipo de tubería existente en sitio. Todos los elementos, incluyendo las válvulas, el flotador y los accesorios, deben ser de marca reconocida y contar con garantías superiores a un año.
16.01.03	PUNTO A.F. 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS REGATA Y RESANE	un	La actividad de PUNTO A.F. 1/2" INCRUSTADO. INCLUYE ACCESORIOS REGATA Y RESANE consistirá en la instalación de un punto de agua fría (A.F.) de 1/2 pulgada, incrustado en el muro o piso, según la especificación del proyecto. Se realizará la apertura de la regata en el muro o piso para alojar la tubería y los accesorios necesarios. Se instalará la tubería de 1/2 pulgada en PVC, y se conectarán los accesorios necesarios, como

			codos, tees, uniones y válvulas, según la configuración requerida. Se realizará el resane de la regata con mortero o masilla adecuada para el tipo de superficie, asegurando un acabado liso y nivelado. Se realizará una prueba de presión para verificar la estanqueidad del sistema. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
17	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**		
17,01	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**		
17.01.01	PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D	m²	La actividad de PANEL DECORATIVO PARA RECUBRIMIENTO MUROS 3D consistirá en el suministro e instalación de paneles decorativos tridimensionales (3D) de la marca Holztek o similar, diseñados para el recubrimiento de muros interiores, con el fin de crear un efecto visual moderno y atractivo. Los paneles tendrán un espesor de 12 mm y un ancho de 60 cm, con apariencia maderada y acabado mate, en color café referencial. Los paneles estarán fabricados en material de alta calidad, con aislador de sonido y protección UV, pero sin resistencia al agua. Se instalarán los paneles siguiendo las recomendaciones del fabricante, utilizando adhesivos o fijaciones mecánicas adecuadas para el tipo de panel y la superficie del muro. Se realizará un corte preciso de los paneles para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se incluirá la aplicación de pintura o revestimiento adicional, si se especifica, para lograr el color y acabado deseado. Se realizará la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. El producto contará con una garantía de 1 año por parte del fabricante o similar. 
18	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
18,01	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		

18.01.01	COMBO SANITARIO SMART	un	La actividad de COMBO SANITARIO SMART consistirá en el suministro e instalación de un combo sanitario completo, modelo Smart o similar de alta eficiencia, donde la referencia Smart de Corona establece un parámetro de calidad que debe ser similar o superior, incluyendo un sanitario de una pieza en porcelana sanitaria de alta calidad con sistema de descarga de bajo consumo (máximo 4.8 litros), tecnología Sifonjet o similar, taza redonda o alargada según proyecto, sifón 100% esmaltado, asiento de cierre suave en material resistente, y un lavamanos en porcelana o similar de dimensiones aproximadas 50 cm de ancho x 40 cm de profundidad con mueble en madera aglomerada MDP recubierta de melamina resistente a la humedad y herrajes de alta calidad, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho x 45 cm de profundidad x 80 cm de alto, ambos con grifería de bajo consumo y accesorios de conexión necesarios, realizando la conexión a redes, nivelación, fijación, pruebas de funcionamiento, limpieza y disposición de residuos, con una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. 
18.01.02	ASIENTO PARA SANITARIO DIFERENTES MODELOS	un	El suministro e instalación de Asiento para Sanitario comprende la provisión de conjuntos completos de tapa y asiento diseñados para diferentes modelos y tipos de sanitarios existentes. Los asientos deben ser fabricados en materiales plásticos de alta resistencia, como polipropileno o resina urea, que garanticen durabilidad, facilidad de limpieza y resistencia a productos de uso común en baños. Deberán contar con un diseño ergonómico para mayor confort y bisagras robustas que aseguren una fijación firme y un movimiento suave. Se incluirán los herrajes y elementos de fijación necesarios para una correcta instalación, asegurando la compatibilidad con el modelo de sanitario específico donde será colocado. Los asientos serán de color blanco, o el color que indique la supervisión para mantener la estética del baño. La instalación se realizará de manera que el conjunto de tapa y asiento quede estable, nivelado y completamente funcional.
18.01.03	MANTENIMIENTO LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS	un	El MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS EXISTENTES consiste en la revisión, reparación y reemplazo de todos los componentes esenciales que garantizan la funcionalidad y estanqueidad de los diferentes tipos de lavamanos intervenidos. Esta actividad incluye el suministro e instalación de grifería para lavamanos tipo Push de bajo consumo, marca Gricol o similar, la cual será compatible con los diferentes modelos de lavamanos existentes. Adicionalmente, se realizará la revisión y, si es necesario, el reemplazo del sistema de desagüe, incluyendo el sifón flexible tipo acordeón y la canastilla para lavamanos. Se contempla también la inspección y, de requerirse, la sustitución de los acoples flexibles (mangueras de abasto) y las llaves de paso o de ángulo que conectan el lavamanos a la red de suministro de agua. Se aplicará silicona para sello en todas las uniones y conexiones necesarias, así como todos los demás accesorios requeridos para asegurar la plena funcionalidad y la estética del lavamanos al finalizar el mantenimiento. Todos los elementos y accesorios a instalar deberán ser de calidad y compatibles con los sistemas existentes.
18.01.04	MANTENIMIENTO SANITARIO DIFERENTES MODELOS INCLUYE ACCESORIOS	un	El MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EXISTENTES consiste en la revisión, reparación y el reemplazo de los componentes esenciales que aseguran el correcto funcionamiento e higiene de todos los inodoros intervenidos. Esta actividad incluye: • Mecanismo de Descarga: El reemplazo de la manija de descarga o botón pulsador, así como la válvula de descarga (flapper o sapito) que sella el agua en el tanque y permite el flujo hacia la taza.

			• Sistema de Llenado: El cambio del árbol de entrada (válvula de llenado y flotador), que controla el suministro de agua al tanque y su nivel de llenado. • Sellos y Conexiones: La sustitución de todos los empaques y sellos internos del tanque (entre tanque y taza, entre el árbol de entrada y el tanque), así como del anillo de cera (brida) que asegura la unión hermética entre la base del sanitario y el desagüe del piso. • Conexiones de Suministro: El reemplazo de los acoples flexibles (mangueras de abasto) que conectan el inodoro a la red de agua y de la llave de paso o de ángulo para el corte individual del suministro. Todos los accesorios y componentes a instalar deberán ser de calidad y compatibles con el modelo de sanitario existente, garantizando la eliminación de fugas, la optimización del consumo de agua y el restablecimiento de la plena funcionalidad del inodoro. Incluye el desmonte del sanitario. 

19	**PISOS**		
19,01	**PISOS**		
19.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MORTERO PULIDO O ESMALTADO (INCLUYE EL AFINADO DEL PISO Y 3 MANOS DE ESMALTE EXPOXY PISOS)	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MORTERO PULIDO O ESMALTADO comprende la aplicación de un sistema de acabado de alta resistencia y durabilidad sobre superficies de piso. Esto incluye la preparación y afinado del piso existente para una base óptima, seguida de la aplicación de una imprimación con Resina Epóxica de Larga Vida Concreto MasterEmaco P1024 o equivalente. Posteriormente, se extiende y nivela una capa de mortero con cemento y arena (cuya dosificación será la adecuada para un acabado de piso de alta resistencia) con un espesor que garantice la nivelación y planitud del acabado final. Este mortero será sometido a un pulido mecánico para obtener una superficie lisa y uniforme con la apariencia de un Microcemento Fino Gris Claro. Finalmente, se aplicarán tres (3) manos de esmalte epóxico para pisos, utilizando un producto como Sikafloor 2430 CO (4kg) o equivalente, asegurando un acabado de alto brillo, alta resistencia a la abrasión y químicos, y fácil limpieza.
19.01.02	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	La actividad de ALISTADO DE PISO 4CM consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 4 centímetros de espesor sobre la superficie del piso, con el fin de nivelar y preparar la superficie para la instalación del revestimiento final. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del piso, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con una proporción de 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena), utilizando reglas y niveles para garantizar un espesor uniforme y una superficie plana y nivelada. Se realizará un curado adecuado del mortero para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
19.01.03	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM	m	La actividad de GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM consistirá en el suministro e instalación de guardaescobas cerámicas con dimensiones de 9 centímetros de alto y 60 centímetros de largo, para proteger la unión entre el piso y el muro, y proporcionar un acabado estético. Se utilizarán guardaescobas cerámicas de alta calidad, con diseño y color acorde a la especificación del proyecto. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del muro, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del guardaescobas. Se instalarán los guardaescobas utilizando adhesivo cerámico adecuado para el tipo de superficie y el tipo de guardaescobas. Se realizará un corte preciso de los guardaescobas para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los guardaescobas con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.Las dimensiones de 9x60 cm son comunes para guardaescobas cerámicas, pero se pueden ajustar según las necesidades del proyecto y acordados con el supervisor e interventor. El guardaescobas seleccionado debe ser con la referencia similar al enchape de piso.
19.01.04	PISO CERÁMICA 55.2X55.2CM BAÑOS	m²	La actividad de PISO CERÁMICA 55.2X55.2CM BAÑOS consistirá en el suministro e instalación de pisos cerámicos, tomando como referencia la marca Corona, modelo Vancouver, con dimensiones de 45.8 centímetros de largo y 45.8 centímetros de ancho, para el revestimiento de pisos interiores o exteriores. Este piso cerámico, con acabado mate en tono arena, Con 6 caras diferenciadas. Se aceptarán pisos de características iguales o superiores a la referencia Corona Vancouver, previa aprobación de la supervisión e interventoría. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del piso, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del piso cerámico. Se instalarán los pisos cerámicos utilizando adhesivo cerámico de la marca Pegacor o similar de características iguales o superiores, adecuado para el tipo de superficie y el tipo de piso cerámico. Se realizará un corte preciso de los pisos cerámicos para adaptarse a las dimensiones y formas del área a revestir, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los pisos cerámicos con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
19.01.05	PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM ESCALERA	m²	La actividad de PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM consistirá en el suministro e instalación de pisos cerámicos, tomando como referencia la marca Corona, modelo Vancouver,

			con dimensiones de 45.8 centímetros de largo y 45.8 centímetros de ancho, para el revestimiento de pisos interiores o exteriores. Este piso cerámico, con acabado mate en tono arena, Con 6 caras diferenciadas. Se aceptarán pisos de características iguales o superiores a la referencia Corona Vancouver, previa aprobación de la supervisión e interventoría. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del piso, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del piso cerámico. Se instalarán los pisos cerámicos utilizando adhesivo cerámico de la marca Pegacor o similar de características iguales o superiores, adecuado para el tipo de superficie y el tipo de piso cerámico. Se realizará un corte preciso de los pisos cerámicos para adaptarse a las dimensiones y formas del área a revestir, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los pisos cerámicos con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
19.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION PISO VINILICO SPC EVIAN OAK XI 4/1mm	m²	Para la instalación del piso vinílico SPC Holztek Evian Oak (22.8 cm x 152.4 cm x 5.0 mm con sistema de click patentado y resistencia a un tráfico alto), asegure un sustrato limpio, seco y nivelado, aclimatando las cajas por 48 horas previas. La instalación comienza dejando una dilatación de 8-10 mm en todo el perímetro, encajando las tablas mediante el sistema click patentado y alternando las juntas de los extremos para mayor estabilidad y estética. Realice cortes precisos con las herramientas adecuadas para ajustarse a paredes y obstáculos, manteniendo siempre el espacio de dilatación. El acabado se realizará con zócalos o guardaescobas del mismo material del piso, con una altura de 7 cm, los cuales se fijarán utilizando adhesivo de contacto o silicona a la pared, cubriendo el espacio de dilatación. Consulte el manual del fabricante para detalles específicos y considere la necesidad de barrera de vapor en sustratos húmedos. Finalizada la instalación, realice un mantenimiento regular con aspiradora o mopa húmeda y limpiador neutro, protegiendo el piso de objetos pesados para conservar sus propiedades de resistencia al agua, humedad, rayaduras (PEI III), compatibilidad con suelo radiante, aislamiento acústico y protección UV. Las referencias de piso similares a la solicitada deben ser aprobadas por la supervisión o interventoría previa revisión y homologación de las especificaciones técnicas.
19.01.07	PISO RETAL DE MÁRMOL SIMILAR AL EXISTENTE	m²	La actividad de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN** RETAL DE MÁRMOL SIMILAR AL EXISTENTE consiste en la creación de un acabado de piso de alta durabilidad y estética, compuesto por una mezcla de agregados de mármol. El proceso inicia con la preparación de la superficie base, asegurando que esté limpia, nivelada y apta para recibir el nuevo revestimiento. Posteriormente, se aplica una mezcla de mortero con marmolina, retales de mármol de dimensiones y colores variados (para lograr una apariencia similar a la existente en la edificación), y grano de mármol de diferentes calibres, todo ello ligado con cemento blanco o gris y pigmentos si fuera necesario, para igualar la tonalidad. Una vez que la mezcla ha fraguado y alcanzado la resistencia adecuada, se procede al pulido mecánico de la superficie en varias etapas, utilizando equipos especializados y abrasivos de diferentes granos, hasta obtener un acabado liso, brillante y de alto tránsito. Finalmente, se aplica un sellador o cristalizador para proteger el piso, realzar su brillo y facilitar su mantenimiento, garantizando un aspecto uniforme y de larga vida útil similar al patrón original.
19.01.08	PIRLAN ALUMINIO	m	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLÁN DE ALUMINIO consiste en la provisión y colocación de perfiles protectores y antideslizantes para remates de escaleras y transiciones en cambios de nivel de piso. El pirlán será de aluminio, con un diseño y acabado que se integre estéticamente con el entorno, y que ofrezca alta resistencia al tráfico peatonal y a la abrasión. Su función principal es proteger los cantos de los peldaños y las uniones entre diferentes niveles, así como proporcionar una superficie segura para el tránsito, especialmente en áreas de alto flujo. La instalación se realizará mediante fijación mecánica (tornillos, adhesivos epóxicos u otros sistemas recomendados por el fabricante) que garantice una sujeción firme, durable y nivelada, evitando cualquier riesgo de tropiezo y asegurando un acabado limpio y profesional. La instalación del pirlán podrá realizarse en cualquier momento posterior a la finalización de la estructura de la escalera/cambio de nivel, o de manera conjunta al momento de instalar el acabado de piso.
20	**CAPITULO ADICIONALES**		
20,01	**SUBCAPITULO ADICIONALES**		

20.01.01	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
20.01.02	PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. CANALETA 10*4	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Esta actividad incluye la intervención en el tendido de los cables de voz y datos existentes, extendiendo o modificando las canalizaciones según sea necesario para la nueva ubicación. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Al finalizar el trabajo, se realizará la certificación de todos los puntos de voz y datos reubicados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y el correcto funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
20.01.03	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE MANIJA IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Suministro e instalación de cerradura de manija, igual o similar en calidad y funcionamiento a las ofrecidas por la marca Yale. La cerradura deberá ser de tipo [especificar tipo: embutir, sobreponer, de pomo, etc.] y contar con un cilindro de seguridad [especificar tipo de cilindro: estándar, de alta seguridad, etc.] con llave [especificar tipo de llave: tradicional, de puntos, etc.]. El acabado de la manija y la cerradura será [especificar acabado: acero inoxidable, latón pulido, etc.]. La instalación incluye la preparación del hueco en la puerta (si es necesario), la colocación y fijación segura de la cerradura y la manija, la instalación del cilindro y la prueba de correcto funcionamiento del mecanismo de cierre y apertura, incluyendo la verificación de que la llave opere suavemente y que el pestillo o los pernos se accionen correctamente. Se suministrarán [especificar número] llaves con cada cerradura. La cuantificación se realizará por unidad de cerradura de manija (similar a Yale) suministrada e instalada.
20.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE 20X25CM EN ACRÍLICO	un	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE 20X25CM EN ACRÍLICO consistirá en el suministro e instalación de señales informativas o de seguridad, con dimensiones de 20 centímetros de ancho y 25 centímetros de alto, fabricadas en acrílico de alta calidad. Las señales deberán tener un diseño claro y legible, con textos y pictogramas acordes a las normas técnicas de señalización vigentes. Se utilizará acrílico de un espesor mínimo de 3 milímetros, con acabado brillante o mate, según la especificación del proyecto. Los artes de las señales serán realizados por el proponente de acuerdo a los manuales de imagen corporativa entregados por la entidad. La impresión de los textos y pictogramas se realizará mediante impresión de alta calidad en vinilo adhesivo, garantizando la durabilidad y resistencia a la decoloración. La instalación incluirá la fijación segura de las señales a la pared o superficie designada, utilizando adhesivos o fijaciones mecánicas adecuadas para el tipo de superficie. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
20.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE 30X60CM EN ACRÍLICO	un	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE 30X60CM EN ACRÍLICO consistirá en el suministro e instalación de señales informativas o de seguridad, con dimensiones de 30 centímetros de ancho y 60 centímetros de alto,

			fabricadas en acrílico de alta calidad. Las señales deberán tener un diseño claro y legible, con textos y pictogramas acordes a las normas técnicas de señalización vigentes. Se utilizará acrílico de un espesor mínimo de 3 milímetros, con acabado brillante o mate, según la especificación del proyecto. Los artes de las señales serán realizados por el proponente de acuerdo a los manuales de imagen corporativa entregados por la entidad. La impresión de los textos y pictogramas se realizará mediante impresión de alta calidad en vinilo adhesivo, garantizando la durabilidad y resistencia a la decoloración. La instalación incluirá la fijación segura de las señales a la pared o superficie designada, utilizando adhesivos o fijaciones mecánicas adecuadas para el tipo de superficie. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
20.01.06	SUMINISTRO DE ATRIL ACRÍLICO CON ESTANTE	un	El suministro de Atril Combinado con Estante comprende la provisión de un atril de alta calidad, diseñado para uso profesional en auditorios, salas de conferencias o espacios de presentación, que fusiona elegancia y sobriedad. Este atril contará con una fachada frontal principal fabricada en acrílico transparente de alta pureza y espesor robusto (mínimo 10 mm). Se incluye el grabado preciso del escudo de la Registraduría Nacional directamente en este acrílico frontal. El resto de la estructura del atril, incluyendo la base, laterales y la superficie de lectura, será elaborado en madera aglomerada de alta densidad con acabado laminado. El color final de la madera se definirá en obra y será aprobado por la supervisión, para asegurar que complemente el diseño general del espacio. El diseño incluirá una superficie de lectura inclinada con un tope (pestaña) para evitar el deslizamiento de documentos. Integrado en la parte frontal o lateral interna, dispondrá de un estante o repisa funcional, ideal para colocar vasos, apuntes, o dispositivos electrónicos. Todas las uniones entre el acrílico y la madera, así como las de la madera, deberán ser precisas y con acabados de primera línea, sin imperfecciones, que reflejen durabilidad y un alto valor estético. Las dimensiones aproximadas serán de 110 cm de alto en la parte frontal, 45 cm de ancho en la superficie de lectura y 40 cm de profundidad en la base, o dimensiones similares que garanticen su ergonomía y presencia.
20.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL JAPONÉS	m²	Suministro e instalación de panel japonés. El sistema constará de paneles deslizantes de tela screen, (color y/o diseño definido en obra), confeccionados con dobladillo inferior para contrapeso y sistema de sujeción superior con velcro u otro sistema adecuado para el riel. Se incluirá el riel superior de aluminio con múltiples canales (según el número de paneles) para permitir el deslizamiento independiente de cada panel, los soportes de fijación del riel al techo o pared (según la instalación requerida), los contrapesos inferiores para mantener la verticalidad de los paneles y las varillas de accionamiento (si se requieren) para facilitar el movimiento de los paneles sin necesidad de tocarlos directamente. La instalación comprende la fijación segura del riel al techo o pared, la colocación de los contrapesos en los dobladillos inferiores de los paneles y la fijación de los paneles al riel, verificando su correcto deslizamiento y funcionamiento. La cuantificación se realizará por metro cuadrado (m²) de panel japonés instalado, considerando el área total de la tela de los paneles instalados.

4.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias.

Licencia de construcción:

Normatividad:
El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015[1], establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble*

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a mejoras locativas, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

a. Materiales

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

b. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"***, articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

> *(…) "Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso". (…)*

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio:**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos).

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El proponente que resulte adjudicatario deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

El contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la

intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.

6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor y/o interventor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "*matriz requisitos SST*", sugerida por la Entidad.
12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
15. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.

17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor.
20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.
21. El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de:
 - ✓ Materiales,
 - ✓ Mano de obra
 - ✓ Herramienta y equipo
 - ✓ Transporte (si aplica)

 los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor y/o Interventor a la suscripción del acta de inicio
22. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el **Numeral 5.2.2** de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CAPÍTULO 5
FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la selección abreviada, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que se cumpla el plazo establecido en el Cronograma. Así mismo en el cronograma del proceso se determinará el término para que se presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

5.2. PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico son los siguientes:

5.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en el Pliego y en las condiciones

adicionales del proceso de selección. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. XX) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,0	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 75%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: *Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.*
Nota 2: *Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Suma del Indicador

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 2%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.2.3. HABILITANTES TÉCNICOS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

El proponente deberá aportar el Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

5.2.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso

El proponente deberá diligenciar el **formato N° 2 – Experiencia** - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($399.994.818)** los cuales equivalen a **280,99 SMMLV** de la actual vigencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

5.2.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES

A- Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

B- Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C- Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o

sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2.4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

5.2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y **si no subsana en debida forma dentro del término de traslado del informe** no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.4.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	**$399.994.818**

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad "K" residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3** "*INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE*", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.

- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B** "*CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA*" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 3C** "*INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes).

NOTA: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.

5.2.4.3. PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o arquitecto	3 años como residente de obra en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

- **MAESTRO DE OBRA:**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico/o Tecnólogo en Obras civiles	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad (personal propuesto) suscrita por el Representante Legal o su apoderado mediante el cual oferente el Residente de obra y el maestro de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.6).**

Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO DE OBRA:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, no podrá presentar el mismo personal ofertado (residente de obra y maestro de obra) en más de un proceso con la entidad o entidades diferentes, toda vez que la dedicación en obra es del 100%

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Para efectos de la verificación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

 La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Ley 019 de 2012 art 229).

 Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de el personal sea extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

 Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

5.2.4.4 AVAL DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, ***"Las propuestas que se***

formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación.

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	**79.5 puntos**
Factor de Calidad	**10 puntos**
Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**
Puntaje Adicional para Mipyme	**0.25**
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0.25**
TOTAL, PUNTOS	**100 PTOS**

5.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (79.5 Puntos)

PRIMERA FASE:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

A) El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados**,** en los elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

F) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

G) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

H) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

I) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

J) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

K) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo

2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas se asignará máximo (79.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la Oferta ***i*** sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\textbf{Puntaje i=} \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta.*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje i=} \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } x_A \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1-\left(\frac{G_{PO}-v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79.5 \text{ x } \left(1-2\left(\frac{G_{PO}-v_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la RNEC procederá a determinar el menor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} \frac{79.5\ x(v_{MIN})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS).

La Entidad asignará al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato #7 Plan de Calidad por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

5.3.3. Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	**PUNTAJES**	**MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (X**
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS	
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 PUNTOS	

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el **Formato No. 5**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

NOTA: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de

Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.
No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 5**.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.5. ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[2] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

[2] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.6 REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al proceso de selección.

5.4. Criterios de desempate.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Realizar sorteo mediante balotas.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.6. ADJUDICACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, hará la adjudicación que resulte del presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación del presente proceso será de forma total por lo tanto no se aceptan propuestas parciales so pena de rechazo.

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el contrato.

CAPÍTULO 6
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

6.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se celebrará un contrato de obra, producto del Proceso de la Selección Abreviada.

6.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL , en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente
- Cédula de Ciudadanía de los representantes legales

6.4. FORMA DE PAGO:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción, expedida por el supervisor y/o interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contatista de obra).
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.

- Certificación de suminsitros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor y/o interventor

NOTA 1. En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA 2. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste, La matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

Él futuro contratista, constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Garantía Única de Cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que ampare los riesgos, en las siguientes cuantías y vigencias:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de éste y nueve (9) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo de la obra a entera satisfacción suscrita por el interventor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y tres (3) años más.

d) **Calidad de bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) y por un término de ejecución de éste y un (1) año más.

e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá relacionar expresamente los siguientes amparos:

1. Predios, labores y operaciones.
2. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Perjuicios extramatrimoniales.
4. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
5. Amparo patronal.
6. Vehículos propios y no propios.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

6.7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un interventor externo contratado por la Entidad. En caso de no contar con dicha interventoría, esta labor será realizada por un interventor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El interventor y el contratista deberán regirse por la resolución No.448 del 24 de junio de 2016, Manual de contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la interventoría y/o supervisión por parte del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de éste. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por él mismo.

6.8 DOMICILIO

- Como domicilio contractual en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50 y su ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la **Delegación Departamental,** Carrera 10 No. 30 - 33, en la ciudad de **Tunja – Boyacá**

6.9 DESCUENTOS DE LEY.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

6.10 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
6.11
El contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de la acreditación que EL CONTRATISTA se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la aprobación de la garantía única y suscripción de acta de inicio.

6.12 LIQUIDACIÓN.
El futuro contrato resultante del presente proceso se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y la ley 80 de 1993.

6.13 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del futuro EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimiento de Contratación de la Entidad. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo

cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito ejecutivo.

6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al EL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.14. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

6.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

6.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

ANEXOS Y FORMATOS

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 035 de 2025 cuyo objeto es: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Boyacá - Tunja, Boyacá**"

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico: _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 1
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación

contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente _____

NIT_____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____

FIRMA: _____

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
FONDO ROTATORIO

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural o Representante Legal apoderado Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligencia los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** al **FONDO ROTATORIO** la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud Mínima Cuantía No. 024 de 2025, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 2025

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____